

# Boletín Oficial de la



# Asamblea de Madrid

---

Número 222

30 de diciembre de 2014

IX Legislatura

---

## SUMARIO

---

	Página
<b>2. TEXTOS EN TRAMITACIÓN</b>	
<b>2.7 PREGUNTAS PARA RESPUESTA ESCRITA</b>	
<b>2.7.4 RESPUESTA A PREGUNTAS FORMULADAS</b>	
— <b>PE-954/2013 RGEP.1381 (Transformada de PCOC-240/2013 RGEP.1381).</b> Del Diputado Sr. Freire Campo, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: coste económico que le ha supuesto a la Comunidad de Madrid la implantación de la medida conocida como "euro por receta", recientemente suspendida de manera cautelar por el Tribunal Constitucional.....	27155
— <b>PE-1503/2013 RGEP.16157.</b> Del Diputado Sr. Normand de la Sotilla, del GPUPyD, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta si considera el Gobierno de la Comunidad de Madrid que ampliar la cartera de servicios del Hospital Rey Juan Carlos de Móstoles para incorporar la neurocirugía es coherente con el objetivo de concentrar la complejidad que incluía el llamado "Plan de Medidas de Garantía de la Sostenibilidad del Sistema Sanitario Público de la Comunidad de Madrid".....	27155
— <b>PE-99/2014 RGEP.2031.</b> De la Diputada Sra. Oliva García, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: valoración que hace del servicio de limpieza en el Centro de Salud de Pavones, en el distrito de Moratalaz de la ciudad de Madrid. ....	27155-27156
— <b>PE-100/2014 RGEP.2032.</b> De la Diputada Sra. Oliva García, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta cuándo tienen previsto arreglar el ascensor del Centro de Salud de Pavones, en el distrito de Moratalaz de la ciudad de Madrid. ....	27156

---

- **PE-456/2014 RGEF.5782.** Del Diputado Sr. Freire Campo, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: a fecha 30-04-14, se pregunta si se encuentra íntegramente abonado el importe total de las obras de renovación del área pediátrica del Hospital Ramón y Cajal por las que se ha procedido a unificar todos los servicios pediátricos del centro..... 27156
- **PE-806/2014 RGEF.7429.** Del Diputado Sr. Sanz Arranz, del GPIU-LV, al Gobierno, con el siguiente objeto: medidas que adopta la Consejería para que puedan acceder a los certificados de profesionalidad por la experiencia laboral las gerocultoras que no desarrollan su actividad en las empresas de la asociación AMADE. .... 27156
- **PE-833/2014 RGEF.7559.** De la Diputada Sra. Ruiz de Alda Moreno, del GPUPyD, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta cómo valora el Gobierno de la Comunidad de Madrid la información en tiempo real que se da al usuario de los autobuses interurbanos en las marquesinas de las paradas o a través de aplicaciones móviles..... 27157
- **PE-861/2014 RGEF.7845.** Del Diputado Sr. Marcos Allo, del GPUPyD, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta cómo articula el Gobierno la justificación por quienes disponen de un certificado de nivel C de idioma expedido por una institución oficial europea distinta de la Escuela Oficial de Idiomas, en aquellos procesos selectivos y de provisión de puestos de trabajo en que la posesión de un Certificado de nivel de idiomas C1 y C2 del Consejo de Europa sea incluido como mérito valorable. .... 27157
- **PE-862/2014 RGEF.7846.** Del Diputado Sr. Marcos Allo, del GPUPyD, al Gobierno, con el siguiente objeto: validez que tienen los certificados de nivel C de idioma expedidos por una institución oficial europea distinta de la Escuela Oficial de Idiomas como justificación documental en los procesos selectivos de la Administración de la Comunidad de Madrid en los que se incluya como mérito..... 27157-27158
- **PE-863/2014 RGEF.7847.** Del Diputado Sr. Marcos Allo, del GPUPyD, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta cómo puede justificarse por un aspirante la posesión del nivel C de conocimiento de idiomas, en los procesos selectivos y de provisión de puestos de trabajo que lo incluyan como mérito, estando en posesión de un certificado de nivel C de idioma expedido por una institución oficial europea distinta de la Escuela Oficial de Idiomas..... 27158
- **PE-894/2014 RGEF.8113.** De la Diputada Sra. Ruiz de Alda Moreno, del GPUPyD, al Gobierno, con el siguiente objeto: control que ejerce Metro de Madrid, S.A. sobre los stands comerciales colocados en sus instalaciones que comercializa JC Decaux. .... 27158-27159
- **PE-895/2014 RGEF.8114.** De la Diputada Sra. Ruiz de Alda Moreno, del GPUPyD, al Gobierno, con el siguiente objeto: bajo qué licencias operan los stands comerciales de la red de Metro de Madrid..... 27159
- **PE-904/2014 RGEF.8259.** De la Diputada Sra. Oliva García, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta si está la empresa encargada de la limpieza del Hospital Virgen de la Torre cumpliendo con todas las condiciones establecidas en el contrato con respecto a las personas con discapacidad que tiene contratadas. .... 27159-27160
- **PE-905/2014 RGEF.8260.** De la Diputada Sra. Oliva García, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta si la empresa encargada de la limpieza del Hospital Virgen de la Torre tiene adaptados los puestos de trabajo y sus funciones a la discapacidad que tienen algunos de sus trabajadores/as. .... 27160-27161

- **PE-906/2014 RGEF.8261.** De la Diputada Sra. Oliva García, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta si la empresa encargada de la limpieza del Hospital Virgen de la Torre está cubriendo las bajas laborales. .... 27161
- **PE-907/2014 RGEF.8262.** De la Diputada Sra. Oliva García, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta si la empresa encargada de la limpieza del Hospital Virgen de la Torre está cubriendo las plazas del personal que está de vacaciones. .... 27162
- **PE-908/2014 RGEF.8263.** De la Diputada Sra. Oliva García, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta cómo valora el servicio prestado por la empresa encargada de la limpieza del Hospital Virgen de la Torre. .... 27162-27163
- **PE-909/2014 RGEF.8342.** De la Diputada Sra. Moreno Martínez, del GPIU-LV, al Gobierno, con el siguiente objeto: plazos y procedimientos habituales para la inspección de infracciones de la normativa de vivienda protegida. .... 27163-27164
- **PE-918/2014 RGEF.8463.** De la Diputada Sra. Ruiz de Alda Moreno, del GPUPyD, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta cómo valora Metro de Madrid el ERE para 90 empleados de seguridad en sus instalaciones que pretende llevar a cabo Seguridad Integral Canaria. .... 27164
- **PE-919/2014 RGEF.8464.** De la Diputada Sra. Ruiz de Alda Moreno, del GPUPyD, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta cómo va a garantizar Metro de Madrid la seguridad de las zonas adjudicadas a Seguridad Integral Canaria si esta empresa reduce en 90 personas el personal adscrito a las mismas. .... 27164
- **PE-921/2014 RGEF.8530.** De la Diputada Sra. Ruiz de Alda Moreno, del GPUPyD, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta cómo garantiza la Consejería de Transportes, Infraestructuras y Vivienda la competencia en las licitaciones de los servicios de información y atención al público telefónica o presencialmente de la Oficina de la Vivienda. .... 27164
- **PE-922/2014 RGEF.8531.** De la Diputada Sra. Ruiz de Alda Moreno, del GPUPyD, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta cómo garantiza la Consejería de Transportes, Infraestructuras y Vivienda la competencia en la licitación del servicio "Definición de requisitos y consultoría estratégica del portal de vivienda de la Comunidad de Madrid; elaboración, carga y actualización de contenidos; soporte documental de la oficina de vivienda y gestión de sorteos de vivienda impulsados por la Comunidad de Madrid". .... 27164-27165
- **PE-935/2014 RGEF.8654.** De la Diputada Sra. Moreno Martínez, del GPIU-LV, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta cuántos expedientes de infracción de normativa de vivienda protegida se han tramitado de oficio desde la Consejería de Transporte, Infraestructuras y Vivienda en la presente Legislatura. .... 27165
- **PE-936/2014 RGEF.8747.** Del Diputado Sr. López López, del GPUPyD, al Gobierno, con el siguiente objeto: criterios técnicos utilizados para la fumigación aérea de la procesionaria del pino en el término municipal de San Martín de Valdeiglesias. .... 27165
- **PE-965/2014 RGEF.8973.** Del Diputado Sr. Valiente Ots, del GPIU-LV, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta si existe algún tipo de nota escrita u orden verbal que impida a los emisoristas de CECOP comunicar al Cuerpo de Agentes Forestales la información necesaria para investigar los incendios forestales. .... 27165

- **PE-987/2014 RGE.9191.** De la Diputada Sra. Navarro Lanchas, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta si se ha producido algún cambio en los procedimientos que se contemplaron en las distintas convocatorias desde el año 2011 y hasta la actualidad a la hora de otorgar subvenciones y ayudas en materia de cursos de formación profesional para el empleo dirigidas a ocupados. .... 27166
- **PE-988/2014 RGE.9192.** De la Diputada Sra. Navarro Lanchas, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta si se ha producido algún cambio en los procedimientos que se contemplaron en las distintas convocatorias desde el año 2011 y hasta la actualidad a la hora de otorgar subvenciones y ayudas en materia de cursos de formación profesional para el empleo dirigidos a personas desempleadas..... 27166
- **PE-993/2014 RGE.9234.** De la Diputada Sra. García Piñeiro, del GPUPyD, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta cómo valora el Gobierno el cumplimiento de las medidas propuestas a las Comunidades Autónomas por el informe de la Comisión para la Reforma de las Administraciones Públicas (CORA). ... 27166-27167
- **PE-997/2014 RGE.9238.** De la Diputada Sra. García Piñeiro, del GPUPyD, al Gobierno, con el siguiente objeto: razón por la que no se insta decididamente desde la Consejería de Presidencia y Justicia a la Entidad Urbanística de Colaboración de Conservación de la urbanización Eurovillas, por la vía incluso judicial, a pagar las diferencias de facturación entre los contadores individuales y el consumo total registrado en la urbanización Eurovillas, en el municipio de Nuevo Baztán. .... 27167-27169
- **PE-998/2014 RGE.9239.** De la Diputada Sra. García Piñeiro, del GPUPyD, al Gobierno, con el siguiente objeto: razón por la que no se insta decididamente desde la Consejería de Presidencia y Justicia a la Entidad Urbanística de Colaboración de Conservación de la urbanización, a denunciar los casos de conexión irregular al suministro de agua en la urbanización Eurovillas, en el municipio de Nuevo Baztán. .. 27169-27172
- **PE-999/2014 RGE.9240.** De la Diputada Sra. García Piñeiro, del GPUPyD, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta cómo valora la Consejería de Presidencia y Justicia que los vecinos de la urbanización Eurovillas, en el municipio de Nuevo Baztán, tengan que abonar al Canal de Isabel II la diferencia entre las diferencias de facturación entre los contadores individuales y el consumo total registrado sin conocer las causas que lo provocan..... 27172-27175
- **PE-1000/2014 RGE.9241.** De la Diputada Sra. García Piñeiro, del GPUPyD, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta si considera el Gobierno que se ha hecho todo lo posible desde el Canal de Isabel II para cobrar a la Entidad Urbanística de Colaboración de Conservación el consumo total registrado, a fin de que los vecinos de la urbanización Eurovillas, en el municipio de Nuevo Baztán, no se vieran obligados a abonar la diferencia entre las diferencias de facturación entre los contadores individuales y el consumo total registrado sin conocer las causas que lo provocan. .... 27175-27178
- **PE-1001/2014 RGE.9242.** De la Diputada Sra. García Piñeiro, del GPUPyD, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta si tiene pensado la Consejería de Presidencia y Justicia adoptar algún tipo de medida a fin de investigar y, en su caso, actuar frente a posibles casos de conexión irregular al suministro de agua en la urbanización Eurovillas, en el municipio de Nuevo Baztán. .... 27178-27181

- **PE-1002/2014 RGE.9243.** De la Diputada Sra. García Piñeiro, del GPUPyD, al Gobierno, con el siguiente objeto: medidas que está adoptando la Consejería de Presidencia y Justicia para solucionar el conflicto existente en la urbanización Eurovillas, en el municipio de Nuevo Baztán, en relación con las cláusulas del convenio firmado entre el Canal de Isabel II y la Entidad Urbanística de Colaboración de Conservación de la Urbanización, que establece que se harán cargo los vecinos de abonar la diferencias de facturación entre los contadores individuales y el consumo total registrado..... 27181-27183
- **PE-1003/2014 RGE.9244.** De la Diputada Sra. García Piñeiro, del GPUPyD, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta si conoce la Consejería de Presidencia y Justicia el conflicto existente en la urbanización Eurovillas, en el municipio de Nuevo Baztán, en relación con las cláusulas del convenio firmado entre el Canal de Isabel II y la Entidad Urbanística de Colaboración de Conservación de la Urbanización, que establece que se harán cargo los vecinos de abonar la diferencias de facturación entre los contadores individuales y el consumo total registrado. .... 27183-27186
- **PE-1004/2014 RGE.9274.** De la Diputada Sra. Toledano Rico, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta cuándo tiene previsto el Gobierno Regional la creación de un protocolo de actuación en materia de contención física y mecánica dirigido a las personas con discapacidad en los centros de la Comunidad de Madrid. ... 27186
- **PE-1010/2014 RGE.9299.** Del Diputado Sr. López López, del GPUPyD, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta si conoce la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio del conflicto existente en la urbanización Eurovillas, en el municipio de Nuevo Baztán, en relación con el convenio firmado entre el Canal de Isabel II y la Entidad Urbanística de Colaboración de Conservación de la Urbanización, que establece que se harán cargo los vecinos de abonar las diferencias de facturación entre los contadores individuales y el consumo total registrado..... 27186-27189
- **PE-1011/2014 RGE.9300.** Del Diputado Sr. López López, del GPUPyD, al Gobierno, con el siguiente objeto: medidas que está adoptando la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio para solucionar el conflicto existente en la urbanización Eurovillas, en el municipio de Nuevo Baztán, en relación con el convenio firmado entre el Canal de Isabel II y la Entidad Urbanística de Colaboración de Conservación de la Urbanización, que establece que se harán cargo los vecinos de abonar las diferencias de facturación entre los contadores individuales y el consumo total registrado..... 27189-27192
- **PE-1012/2014 RGE.9301.** Del Diputado Sr. López López, del GPUPyD, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta si tiene pensado actuar la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, como mediadora, para solucionar el conflicto existente en la urbanización Eurovillas, en el municipio de Nuevo Baztán, en relación con el convenio firmado entre el Canal de Isabel II y la Entidad Urbanística de Colaboración de Conservación de la Urbanización, que establece que se harán cargo los vecinos de abonar las diferencias de facturación entre los contadores individuales y el consumo total registrado..... 27192-27195
- **PE-1013/2014 RGE.9302.** Del Diputado Sr. López López, del GPUPyD, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta si tiene pensado la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio adoptar algún tipo de medida, a fin de investigar y, en su caso, actuar frente a posibles casos de enganche irregular al suministro de agua en la urbanización Eurovillas, en el municipio de Nuevo Baztán. ... 27195-27198

- **PE-1014/2014 RGE.9303.** Del Diputado Sr. López López, del GPUPyD, al Gobierno, con el siguiente objeto: razón por la que no se insta decididamente, desde la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, a la Entidad Urbanística de Colaboración de Conservación de la Urbanización a pagar, por la vía incluso judicial, las diferencias de facturación entre los contadores individuales y el consumo total registrado en la urbanización Eurovillas, en el municipio de Nuevo Baztán. . . . . 27198-27201
- **PE-1015/2014 RGE.9304.** Del Diputado Sr. López López, del GPUPyD, al Gobierno, con el siguiente objeto: razón por la que no se insta decididamente, desde la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, a la Entidad Urbanística de Colaboración de Conservación de la Urbanización a denunciar los casos de engancho irregular al suministro de agua en la urbanización Eurovillas, en el municipio de Nuevo Baztán. . . . . 27201-27203
- **PE-1016/2014 RGE.9305.** Del Diputado Sr. López López, del GPUPyD, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta cómo valora la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, que los vecinos de la urbanización Eurovillas, en el municipio de Nuevo Baztán, tengan que abonar al Canal de Isabel II la diferencia entre las diferencias de facturación entre los contadores individuales y el consumo total registrado, sin conocer las causas que lo provocan. . . . . 27204-27206
- **PE-1023/2014 RGE.9537.** De la Diputada Sra. Ruiz de Alda Moreno, del GPUPyD, al Gobierno, con el siguiente objeto: medidas que ha tomado la Dirección General de Juventud y Deporte para informar a los jóvenes madrileños sobre el Plan de Garantía Juvenil. . . . . 27206-27207

### 3. TEXTOS RECHAZADOS

#### 3.4 PROPOSICIONES NO DE LEY

- **PNL-120/2014 RGE.9263.** Acuerdo de la Comisión de Transportes, Infraestructuras y Vivienda, de fecha 19 de diciembre de 2014, por el que se rechaza la Proposición No de Ley 120/2014 RGE.9263, del Grupo Parlamentario Socialista, con el siguiente objeto: la Asamblea de Madrid insta al Gobierno de la Comunidad de Madrid a adoptar las medidas que se relacionan en el escrito sobre la puesta en marcha de la aplicación "UBER" . . . . . 27207

### 7. OTROS DOCUMENTOS

#### 7.4 RÉGIMEN INTERIOR

- **Resolución de la Secretaría General de la Asamblea de Madrid,** de fecha 29 de diciembre de 2014, por la que se declara a Dña. Clara Garrido Criado, en situación administrativa de excedencia voluntaria por incompatibilidad, en el Cuerpo de Letrados de la Asamblea de Madrid, por prestación de servicios en el sector público . . . 27207-27208



## 2. TEXTOS EN TRAMITACIÓN

### 2.7 PREGUNTAS PARA RESPUESTA ESCRITA

#### 2.7.4 RESPUESTA A PREGUNTAS FORMULADAS

Para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 97.1 del Reglamento de esta Cámara, se ordena publicar en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid las siguientes contestaciones escritas a las correspondientes preguntas parlamentarias.

Sede de la Asamblea, 30 de diciembre de 2014.  
El Presidente de la Asamblea  
JOSÉ IGNACIO ECHEVERRÍA ECHÁNIZ

#### ———— PE-954/2013 RGEF.1381 ————

##### (Transformada de PCOC-240/2013 RGEF.1381)

Del Diputado Sr. Freire Campo, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: coste económico que le ha supuesto a la Comunidad de Madrid la implantación de la medida conocida como "euro por receta", recientemente suspendida de manera cautelar por el Tribunal Constitucional.

#### RESPUESTA

En relación con la iniciativa de referencia, se informa que la implantación de la medida conocida como "euro por receta" no ha supuesto coste adicional, ya que se utilizaron los sistemas que se iban a utilizar para la receta electrónica.

#### ———— PE-1503/2013 RGEF.16157 ————

Del Diputado Sr. Normand de la Sotilla, del GPUPyD, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta si considera el Gobierno de la Comunidad de Madrid que ampliar la cartera de servicios del Hospital Rey Juan Carlos de Móstoles para incorporar la neurocirugía es coherente con el objetivo de concentrar la complejidad que incluía el llamado "Plan de Medidas de Garantía de la Sostenibilidad del Sistema Sanitario Público de la Comunidad de Madrid".

#### RESPUESTA

En relación con la iniciativa de referencia, se informa que el Hospital Rey Juan Carlos de Móstoles dispone de autorización para el Servicio de Neurocirugía desde el inicio de su actividad.

#### ———— PE-99/2014 RGEF.2031 ————

De la Diputada Sra. Oliva García, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: valoración que hace del servicio de limpieza en el Centro de Salud de Pavones, en el distrito de Moratalaz de la ciudad de Madrid.

#### RESPUESTA

En relación con la iniciativa de referencia, se informa que teniendo en cuenta que la ratio media del Centro expresada en m<sup>2</sup>/hora/semana es ligeramente superior a la ratio media, se ha

procedido a dar respuesta a cada una de las incidencias de limpieza comunicadas de manera que el servicio de limpieza de este Centro ha mejorado significativamente, considerándose que en la actualidad es adecuado y correcto.

Por lo que respecta al ascensor, en la actualidad está reparado sin que consten avisos de avería desde que se realizó la última reparación.

**———— PE-100/2014 RGEF.2032 ————**

De la Diputada Sra. Oliva García, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta cuándo tienen previsto arreglar el ascensor del Centro de Salud de Pavones, en el distrito de Moratalaz de la ciudad de Madrid.

**RESPUESTA**

En relación con la iniciativa de referencia, se informa que teniendo en cuenta que la ratio media del Centro expresada en m<sup>2</sup>/hora/semana es ligeramente superior a la ratio media, se ha procedido a dar respuesta a cada una de las incidencias de limpieza comunicadas de manera que el servicio de limpieza de este Centro ha mejorado significativamente, considerándose que en la actualidad es adecuado y correcto.

Por lo que respecta al ascensor, en la actualidad está reparado sin que consten avisos de avería desde que se realizó la última reparación.

**———— PE-456/2014 RGEF.5782 ————**

Del Diputado Sr. Freire Campo, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: a fecha 30-04-14, se pregunta si se encuentra íntegramente abonado el importe total de las obras de renovación del área pediátrica del Hospital Ramón y Cajal por las que se ha procedido a unificar todos los servicios pediátricos del centro.

**RESPUESTA**

En relación con la iniciativa de referencia, se informa que en la Subdirección de Gestión Económica del Hospital Universitario Ramón y Cajal están abonadas todas las facturas que han sido conformadas y tramitadas por la Subdirección de Gestión Técnica del mencionado Hospital.

**———— PE-806/2014 RGEF.7429 ————**

Del Diputado Sr. Sanz Arranz, del GPIU-LV, al Gobierno, con el siguiente objeto: medidas que adopta la Consejería para que puedan acceder a los certificados de profesionalidad por la experiencia laboral las gerocultoras que no desarrollan su actividad en las empresas de la asociación AMADE.

**RESPUESTA**

En relación con la iniciativa de referencia, se informa que el asunto planteado ha sido respondido por el Director General de Estrategia y Fomento del Empleo ante la Comisión de Empleo, Turismo y Cultura celebrada el pasado día 22 de octubre con motivo de la sustanciación de la PCOC-968/2014 RGEF.8662, según se recoge en el Diario de Sesiones de esa fecha.



**PE-833/2014 RGEF.7559**

De la Diputada Sra. Ruiz de Alda Moreno, del GPUPyD, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta cómo valora el Gobierno de la Comunidad de Madrid la información en tiempo real que se da al usuario de los autobuses interurbanos en las marquesinas de las paradas o a través de aplicaciones móviles.

**RESPUESTA**

En relación con la iniciativa de referencia, se informa que el Gobierno de la Comunidad de Madrid valora muy positivamente este servicio.

**PE-861/2014 RGEF.7845**

Del Diputado Sr. Marcos Allo, del GPUPyD, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta cómo articula el Gobierno la justificación por quienes disponen de un certificado de nivel C de idioma expedido por una institución oficial europea distinta de la Escuela Oficial de Idiomas, en aquellos procesos selectivos y de provisión de puestos de trabajo en que la posesión de un Certificado de nivel de idiomas C1 y C2 del Consejo de Europa sea incluido como mérito valorable.

**RESPUESTA**

En relación con la iniciativa de referencia, se informa lo siguiente:

Cada una de las convocatorias de procesos selectivos y de provisión de puestos de trabajo establecen las titulaciones que se valoran como méritos a tener en cuenta y la puntuación que se fija para cada una de ellas. Dichas convocatorias han de cumplir la normativa básica estatal que fija las especificaciones a las que han de ajustarse los baremos.

El Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas es un estándar europeo que sirve para medir el nivel de comprensión y expresión oral y escrita en una lengua. Este Marco establece una escala de 6 niveles comunes de referencia para la organización del aprendizaje y homologación de los distintos títulos emitidos por las entidades certificadas, de manera que la validez de los certificados de nivel C de idioma es la que les corresponda según el mencionado Marco.

En la Comunidad de Madrid, tanto en los procesos selectivos como de provisión de puestos en los que la posesión de un certificado de nivel de idiomas C1 y C2 del Consejo de Europa está incluido como mérito valorable, los candidatos justifican este mérito mediante la presentación de los certificados correspondientes emitidos por las instituciones oficiales que están acreditadas para otorgarlos.

**PE-862/2014 RGEF.7846**

Del Diputado Sr. Marcos Allo, del GPUPyD, al Gobierno, con el siguiente objeto: validez que tienen los certificados de nivel C de idioma expedidos por una institución oficial europea distinta de la Escuela Oficial de Idiomas como justificación documental en los procesos selectivos de la Administración de la Comunidad de Madrid en los que se incluya como mérito.

**RESPUESTA**

En relación con la iniciativa de referencia, se informa lo siguiente:

Cada una de las convocatorias de procesos selectivos y de provisión de puestos de trabajo establecen las titulaciones que se valoran como méritos a tener en cuenta y la puntuación que se fija para cada una de ellas. Dichas convocatorias han de cumplir la normativa básica estatal que fija las especificaciones a las que han de ajustarse los baremos.

El Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas es un estándar europeo que sirve para medir el nivel de comprensión y expresión oral y escrita en una lengua. Este Marco establece una escala de 6 niveles comunes de referencia para la organización del aprendizaje y homologación de los distintos títulos emitidos por las entidades certificadas, de manera que la validez de los certificados de nivel C de idioma es la que les corresponda según el mencionado Marco.

En la Comunidad de Madrid, tanto en los procesos selectivos como de provisión de puestos en los que la posesión de un certificado de nivel de idiomas C1 y C2 del Consejo de Europa está incluido como mérito valorable, los candidatos justifican este mérito mediante la presentación de los certificados correspondientes emitidos por las instituciones oficiales que están acreditadas para otorgarlos.

———— **PE-863/2014 RGEF.7847** ————

Del Diputado Sr. Marcos Allo, del GPUPyD, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta cómo puede justificarse por un aspirante la posesión del nivel C de conocimiento de idiomas, en los procesos selectivos y de provisión de puestos de trabajo que lo incluyan como mérito, estando en posesión de un certificado de nivel C de idioma expedido por una institución oficial europea distinta de la Escuela Oficial de Idiomas.

**RESPUESTA**

En relación con la iniciativa de referencia, se informa lo siguiente:

Cada una de las convocatorias de procesos selectivos y de provisión de puestos de trabajo establecen las titulaciones que se valoran como méritos a tener en cuenta y la puntuación que se fija para cada una de ellas. Dichas convocatorias han de cumplir la normativa básica estatal que fija las especificaciones a las que han de ajustarse los baremos.

El Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas es un estándar europeo que sirve para medir el nivel de comprensión y expresión oral y escrita en una lengua. Este Marco establece una escala de 6 niveles comunes de referencia para la organización del aprendizaje y homologación de los distintos títulos emitidos por las entidades certificadas, de manera que la validez de los certificados de nivel C de idioma es la que les corresponda según el mencionado Marco.

En la Comunidad de Madrid, tanto en los procesos selectivos como de provisión de puestos en los que la posesión de un certificado de nivel de idiomas C1 y C2 del Consejo de Europa está incluido como mérito valorable, los candidatos justifican este mérito mediante la presentación de los certificados correspondientes emitidos por las instituciones oficiales que están acreditadas para otorgarlos.

———— **PE-894/2014 RGEF.8113** ————

De la Diputada Sra. Ruiz de Alda Moreno, del GPUPyD, al Gobierno, con el siguiente objeto: control que ejerce Metro de Madrid, S.A. sobre los stands comerciales colocados en sus instalaciones que comercializa JC Decaux.

**RESPUESTA**

En relación con la iniciativa de referencia, se informa que el control que ejerce Metro de Madrid es el que se recoge en el Pliego de Condiciones Técnicas del expediente 6011200133, que le fue facilitado a la Sra. Diputada con la respuesta a la PI-3174/2014 RGEP.8115, remitida a la Asamblea de Madrid el pasado 30 de octubre.

**———— PE-895/2014 RGEP.8114 ————**

De la Diputada Sra. Ruiz de Alda Moreno, del GPUPyD, al Gobierno, con el siguiente objeto: bajo qué licencias operan los stands comerciales de la red de Metro de Madrid.

**RESPUESTA**

En relación con la iniciativa de referencia, se informa que la solicitud, gestión y obtención de las licencias y permisos que fueran precisos para la ejecución de la actividad de stands comerciales y promocionales en Metro de Madrid, S.A., es responsabilidad de la empresa adjudicataria.

**———— PE-904/2014 RGEP.8259 ————**

De la Diputada Sra. Oliva García, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta si está la empresa encargada de la limpieza del Hospital Virgen de la Torre cumpliendo con todas las condiciones establecidas en el contrato con respecto a las personas con discapacidad que tiene contratadas.

**RESPUESTA**

En relación con la iniciativa de referencia, se informa lo siguiente:

La empresa encargada de la limpieza del Hospital Virgen de la Torre y sus Centros dependientes cumple las condiciones establecidas en el contrato respecto a las personas con discapacidad ya que en el caso del Hospital el 100% de la plantilla es contratada por dicha empresa a través de un Centro Especial de Empleo (Integra) reconocido por la Comunidad de Madrid para potenciar el empleo de personas con discapacidad cumpliendo los requisitos exigidos.

Las tareas y funciones de limpieza de los puestos de trabajo se encuentran adaptados en función de la capacidad de las personas que los desempeñan, siendo evaluadas mensualmente. Además todas las personas que forman parte de la plantilla han recibido la formación necesaria para el desempeño de su puesto y siguen recibiendo formación de forma continuada efectuándose un seguimiento a través de la Comisión de Higiene y limpieza.

En lo que se refiere a las bajas laborales, dado que la plantilla ha sido ajustada con el número de personas imprescindible para garantizar las necesidades diarias de limpieza es fundamental su cobertura siempre que se producen y la empresa encargada de la limpieza así lo está cumpliendo.

En cuanto a las vacaciones, en dicho período por parte del Hospital se efectúa un mayor control y seguimiento de la ejecución del contrato con el compromiso por parte de la empresa de que en el caso de que existan deficiencias en la limpieza deberán incrementar la plantilla de forma inmediata.

Por último señalar que la valoración del servicio prestado por la empresa de limpieza puede considerarse satisfactoria.

Mensualmente se reúne la Comisión de Higiene y Limpieza del Hospital formada por representantes de la empresa y del Hospital para efectuar una evaluación de la calidad de la limpieza. Previamente, en la semana anterior, se efectúa un check-list de inspección con la presencia de un facultativo del Servicio de Medicina Preventiva y en la reunión posterior se analizan los resultados con el fin de corregir las posibles deficiencias. De igual modo se analizan las incidencias recogidas a lo largo del mes para introducir áreas de mejora.

Desde que se ha iniciado la ejecución del concurso hasta hoy siempre se han subsanado las deficiencias encontradas e implantado las áreas de mejora.

**———— PE-905/2014 RGEF.8260 ————**

De la Diputada Sra. Oliva García, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta si la empresa encargada de la limpieza del Hospital Virgen de la Torre tiene adaptados los puestos de trabajo y sus funciones a la discapacidad que tienen algunos de sus trabajadores/as.

**RESPUESTA**

En relación con la iniciativa de referencia, se informa lo siguiente:

La empresa encargada de la limpieza del Hospital Virgen de la Torre y sus Centros dependientes cumple las condiciones establecidas en el contrato respecto a las personas con discapacidad ya que en el caso del Hospital el 100% de la plantilla es contratada por dicha empresa a través de un Centro Especial de Empleo (Integra) reconocido por la Comunidad de Madrid para potenciar el empleo de personas con discapacidad cumpliendo los requisitos exigidos.

Las tareas y funciones de limpieza de los puestos de trabajo se encuentran adaptados en función de la capacidad de las personas que los desempeñan, siendo evaluadas mensualmente. Además todas las personas que forman parte de la plantilla han recibido la formación necesaria para el desempeño de su puesto y siguen recibiendo formación de forma continuada efectuándose un seguimiento a través de la Comisión de Higiene y limpieza.

En lo que se refiere a las bajas laborales, dado que la plantilla ha sido ajustada con el número de personas imprescindible para garantizar las necesidades diarias de limpieza es fundamental su cobertura siempre que se producen y la empresa encargada de la limpieza así lo está cumpliendo.

En cuanto a las vacaciones, en dicho período por parte del Hospital se efectúa un mayor control y seguimiento de la ejecución del contrato con el compromiso por parte de la empresa de que en el caso de que existan deficiencias en la limpieza deberán incrementar la plantilla de forma inmediata.

Por último señalar que la valoración del servicio prestado por la empresa de limpieza puede considerarse satisfactoria.

Mensualmente se reúne la Comisión de Higiene y Limpieza del Hospital formada por representantes de la empresa y del Hospital para efectuar una evaluación de la calidad de la limpieza. Previamente, en la semana anterior, se efectúa un check-list de inspección con la presencia de un

facultativo del Servicio de Medicina Preventiva y en la reunión posterior se analizan los resultados con el fin de corregir las posibles deficiencias. De igual modo se analizan las incidencias recogidas a lo largo del mes para introducir áreas de mejora.

Desde que se ha iniciado la ejecución del concurso hasta hoy siempre se han subsanado las deficiencias encontradas e implantado las áreas de mejora.

**— PE-906/2014 RGE.8261 —**

De la Diputada Sra. Oliva García, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta si la empresa encargada de la limpieza del Hospital Virgen de la Torre está cubriendo las bajas laborales.

**RESPUESTA**

En relación con la iniciativa de referencia, se informa lo siguiente:

La empresa encargada de la limpieza del Hospital Virgen de la Torre y sus Centros dependientes cumple las condiciones establecidas en el contrato respecto a las personas con discapacidad ya que en el caso del Hospital el 100% de la plantilla es contratada por dicha empresa a través de un Centro Especial de Empleo (Integra) reconocido por la Comunidad de Madrid para potenciar el empleo de personas con discapacidad cumpliendo los requisitos exigidos.

Las tareas y funciones de limpieza de los puestos de trabajo se encuentran adaptados en función de la capacidad de las personas que los desempeñan, siendo evaluadas mensualmente. Además todas las personas que forman parte de la plantilla han recibido la formación necesaria para el desempeño de su puesto y siguen recibiendo formación de forma continuada efectuándose un seguimiento a través de la Comisión de Higiene y limpieza.

En lo que se refiere a las bajas laborales, dado que la plantilla ha sido ajustada con el número de personas imprescindible para garantizar las necesidades diarias de limpieza es fundamental su cobertura siempre que se producen y la empresa encargada de la limpieza así lo está cumpliendo.

En cuanto a las vacaciones, en dicho período por parte del Hospital se efectúa un mayor control y seguimiento de la ejecución del contrato con el compromiso por parte de la empresa de que en el caso de que existan deficiencias en la limpieza deberán incrementar la plantilla de forma inmediata.

Por último señalar que la valoración del servicio prestado por la empresa de limpieza puede considerarse satisfactoria.

Mensualmente se reúne la Comisión de Higiene y Limpieza del Hospital formada por representantes de la empresa y del Hospital para efectuar una evaluación de la calidad de la limpieza. Previamente, en la semana anterior, se efectúa un check-list de inspección con la presencia de un facultativo del Servicio de Medicina Preventiva y en la reunión posterior se analizan los resultados con el fin de corregir las posibles deficiencias. De igual modo se analizan las incidencias recogidas a lo largo del mes para introducir áreas de mejora.

Desde que se ha iniciado la ejecución del concurso hasta hoy siempre se han subsanado las deficiencias encontradas e implantado las áreas de mejora.

**———— PE-907/2014 RGEF.8262 ————**

De la Diputada Sra. Oliva García, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta si la empresa encargada de la limpieza del Hospital Virgen de la Torre está cubriendo las plazas del personal que está de vacaciones.

**RESPUESTA**

En relación con la iniciativa de referencia, se informa lo siguiente:

La empresa encargada de la limpieza del Hospital Virgen de la Torre y sus Centros dependientes cumple las condiciones establecidas en el contrato respecto a las personas con discapacidad ya que en el caso del Hospital el 100% de la plantilla es contratada por dicha empresa a través de un Centro Especial de Empleo (Integra) reconocido por la Comunidad de Madrid para potenciar el empleo de personas con discapacidad cumpliendo los requisitos exigidos.

Las tareas y funciones de limpieza de los puestos de trabajo se encuentran adaptados en función de la capacidad de las personas que los desempeñan, siendo evaluadas mensualmente. Además todas las personas que forman parte de la plantilla han recibido la formación necesaria para el desempeño de su puesto y siguen recibiendo formación de forma continuada efectuándose un seguimiento a través de la Comisión de Higiene y limpieza.

En lo que se refiere a las bajas laborales, dado que la plantilla ha sido ajustada con el número de personas imprescindible para garantizar las necesidades diarias de limpieza es fundamental su cobertura siempre que se producen y la empresa encargada de la limpieza así lo está cumpliendo.

En cuanto a las vacaciones, en dicho período por parte del Hospital se efectúa un mayor control y seguimiento de la ejecución del contrato con el compromiso por parte de la empresa de que en el caso de que existan deficiencias en la limpieza deberán incrementar la plantilla de forma inmediata.

Por último señalar que la valoración del servicio prestado por la empresa de limpieza puede considerarse satisfactoria.

Mensualmente se reúne la Comisión de Higiene y Limpieza del Hospital formada por representantes de la empresa y del Hospital para efectuar una evaluación de la calidad de la limpieza. Previamente, en la semana anterior, se efectúa un check-list de inspección con la presencia de un facultativo del Servicio de Medicina Preventiva y en la reunión posterior se analizan los resultados con el fin de corregir las posibles deficiencias. De igual modo se analizan las incidencias recogidas a lo largo del mes para introducir áreas de mejora.

Desde que se ha iniciado la ejecución del concurso hasta hoy siempre se han subsanado las deficiencias encontradas e implantado las áreas de mejora.

**———— PE-908/2014 RGEF.8263 ————**

De la Diputada Sra. Oliva García, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta cómo valora el servicio prestado por la empresa encargada de la limpieza del Hospital Virgen de la Torre.



**RESPUESTA**

En relación con la iniciativa de referencia, se informa lo siguiente:

La empresa encargada de la limpieza del Hospital Virgen de la Torre y sus Centros dependientes cumple las condiciones establecidas en el contrato respecto a las personas con discapacidad ya que en el caso del Hospital el 100% de la plantilla es contratada por dicha empresa a través de un Centro Especial de Empleo (Integra) reconocido por la Comunidad de Madrid para potenciar el empleo de personas con discapacidad cumpliendo los requisitos exigidos.

Las tareas y funciones de limpieza de los puestos de trabajo se encuentran adaptados en función de la capacidad de las personas que los desempeñan, siendo evaluadas mensualmente. Además todas las personas que forman parte de la plantilla han recibido la formación necesaria para el desempeño de su puesto y siguen recibiendo formación de forma continuada efectuándose un seguimiento a través de la Comisión de Higiene y limpieza.

En lo que se refiere a las bajas laborales, dado que la plantilla ha sido ajustada con el número de personas imprescindible para garantizar las necesidades diarias de limpieza es fundamental su cobertura siempre que se producen y la empresa encargada de la limpieza así lo está cumpliendo.

En cuanto a las vacaciones, en dicho período por parte del Hospital se efectúa un mayor control y seguimiento de la ejecución del contrato con el compromiso por parte de la empresa de que en el caso de que existan deficiencias en la limpieza deberán incrementar la plantilla de forma inmediata.

Por último señalar que la valoración del servicio prestado por la empresa de limpieza puede considerarse satisfactoria.

Mensualmente se reúne la Comisión de Higiene y Limpieza del Hospital formada por representantes de la empresa y del Hospital para efectuar una evaluación de la calidad de la limpieza. Previamente, en la semana anterior, se efectúa un check-list de inspección con la presencia de un facultativo del Servicio de Medicina Preventiva y en la reunión posterior se analizan los resultados con el fin de corregir las posibles deficiencias. De igual modo se analizan las incidencias recogidas a lo largo del mes para introducir áreas de mejora.

Desde que se ha iniciado la ejecución del concurso hasta hoy siempre se han subsanado las deficiencias encontradas e implantado las áreas de mejora.

**— PE-909/2014 RGEF.8342 —**

De la Diputada Sra. Moreno Martínez, del GPIU-LV, al Gobierno, con el siguiente objeto: plazos y procedimientos habituales para la inspección de infracciones de la normativa de vivienda protegida.

**RESPUESTA**

En relación con la iniciativa de referencia, se informa que el procedimiento sancionador se encuentra regulado en el Decreto 245/2000, de 16 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento para el ejercicio de la Potestad Sancionadora por la Administración Pública de la Comunidad de Madrid.

Desde la Consejería de Transportes, Infraestructuras y Vivienda, en la presente Legislatura, se han tramitado noventa y dos expedientes sancionadores.

**———— PE-918/2014 RGEP.8463 ————**

De la Diputada Sra. Ruiz de Alda Moreno, del GPUPyD, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta cómo valora Metro de Madrid el ERE para 90 empleados de seguridad en sus instalaciones que pretende llevar a cabo Seguridad Integral Canaria.

**RESPUESTA**

En relación con la iniciativa de referencia, se informa que la empresa adjudicataria deberá cumplir las condiciones contractuales que fueron prefijadas por Metro de Madrid siguiendo los procedimientos que marca la ley, llevándose a cabo las penalizaciones marcadas en contrato, pliegos y legislación vigente en caso contrario.

**———— PE-919/2014 RGEP.8464 ————**

De la Diputada Sra. Ruiz de Alda Moreno, del GPUPyD, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta cómo va a garantizar Metro de Madrid la seguridad de las zonas adjudicadas a Seguridad Integral Canaria si esta empresa reduce en 90 personas el personal adscrito a las mismas.

**RESPUESTA**

En relación con la iniciativa de referencia, se informa que la empresa adjudicataria deberá cumplir las condiciones contractuales que fueron prefijadas por Metro de Madrid siguiendo los procedimientos que marca la ley, llevándose a cabo las penalizaciones marcadas en contrato, pliegos y legislación vigente en caso contrario.

**———— PE-921/2014 RGEP.8530 ————**

De la Diputada Sra. Ruiz de Alda Moreno, del GPUPyD, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta cómo garantiza la Consejería de Transportes, Infraestructuras y Vivienda la competencia en las licitaciones de los servicios de información y atención al público telefónica o presencialmente de la Oficina de la Vivienda.

**RESPUESTA**

En relación con la iniciativa de referencia, se informa que la Consejería de Transportes, Infraestructuras y Vivienda garantiza la competencia en la licitación de los mencionados servicios mediante la sujeción de esta licitación a los principios establecidos al efecto en el Real Decreto Legislativo 3/2001, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

**———— PE-922/2014 RGEP.8531 ————**

De la Diputada Sra. Ruiz de Alda Moreno, del GPUPyD, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta cómo garantiza la Consejería de Transportes, Infraestructuras y Vivienda la competencia en la licitación del servicio "Definición de requisitos y consultoría estratégica del portal de vivienda de la Comunidad de Madrid; elaboración, carga y actualización de contenidos; soporte documental de la oficina de vivienda y gestión de sorteos de vivienda impulsados por la Comunidad de Madrid".

**RESPUESTA**

En relación con la iniciativa de referencia, se informa que la Consejería de Transportes, Infraestructuras y Vivienda garantiza la competencia en la licitación de los mencionados servicios mediante la sujeción de esta licitación a los principios establecidos al efecto en el Real Decreto Legislativo 3/2001, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

**———— PE-935/2014 RGEF.8654 ————**

De la Diputada Sra. Moreno Martínez, del GPIU-LV, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta cuántos expedientes de infracción de normativa de vivienda protegida se han tramitado de oficio desde la Consejería de Transporte, Infraestructuras y Vivienda en la presente Legislatura.

**RESPUESTA**

En relación con la iniciativa de referencia, se informa que el procedimiento sancionador se encuentra regulado en el Decreto 245/2000, de 16 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento para el ejercicio de la Potestad Sancionadora por la Administración Pública de la Comunidad de Madrid.

Desde la Consejería de Transportes, Infraestructuras y Vivienda, en la presente Legislatura, se han tramitado noventa y dos expedientes sancionadores.

**———— PE-936/2014 RGEF.8747 ————**

Del Diputado Sr. López López, del GPUPyD, al Gobierno, con el siguiente objeto: criterios técnicos utilizados para la fumigación aérea de la procesionaria del pino en el término municipal de San Martín de Valdeiglesias.

**RESPUESTA**

En relación con la iniciativa de referencia, se informa que los trabajos de fumigación aérea en los municipios de San Martín de Valdeiglesias, Pelayos de la Presa y Navas del Rey se llevaron a cabo con total sujeción al RD 1311/2012, de 14 de septiembre, por el que se establece el marco de actuación para conseguir un uso sostenible de los productos fitosanitarios.

**———— PE-965/2014 RGEF.8973 ————**

Del Diputado Sr. Valiente Ots, del GPIU-LV, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta si existe algún tipo de nota escrita u orden verbal que impida a los emisoristas de CECOP comunicar al Cuerpo de Agentes Forestales la información necesaria para investigar los incendios forestales.

**RESPUESTA**

En relación con la iniciativa de referencia, se informa que no existe ningún tipo de orden verbal ni escrita que impida a los emisoristas de CECOP comunicar al Cuerpo de Agentes Forestales la información necesaria para investigar los incendios forestales.

**———— PE-987/2014 RGEP.9191 ————**

De la Diputada Sra. Navarro Lanchas, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta si se ha producido algún cambio en los procedimientos que se contemplaron en las distintas convocatorias desde el año 2011 y hasta la actualidad a la hora de otorgar subvenciones y ayudas en materia de cursos de formación profesional para el empleo dirigidas a ocupados.

**RESPUESTA**

En relación con la iniciativa de referencia se informa que, en lo que se refiere a trabajadores ocupados, se han producido numerosas modificaciones, siendo las últimas las que aparecen recogidas en la Orden 21029/2014, de 30 de octubre, por la que se convocan subvenciones para la financiación de planes de formación, dirigidos prioritariamente a trabajadores ocupados para el año 2014 y que está publicada en el BOCM.

En cuanto a las personas desempleadas, también se han producido modificaciones, tanto en 2013 como en 2014, en las Convocatorias de subvenciones para el desarrollo de acciones formativas de Certificado de Profesionalidad por Centros Colaboradores dirigidas a desempleados.

**———— PE-988/2014 RGEP.9192 ————**

De la Diputada Sra. Navarro Lanchas, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta si se ha producido algún cambio en los procedimientos que se contemplaron en las distintas convocatorias desde el año 2011 y hasta la actualidad a la hora de otorgar subvenciones y ayudas en materia de cursos de formación profesional para el empleo dirigidos a personas desempleadas.

**RESPUESTA**

En relación con la iniciativa de referencia se informa que, en lo que se refiere a trabajadores ocupados, se han producido numerosas modificaciones, siendo las últimas las que aparecen recogidas en la Orden 21029/2014, de 30 de octubre, por la que se convocan subvenciones para la financiación de planes de formación, dirigidos prioritariamente a trabajadores ocupados para el año 2014 y que está publicada en el BOCM.

En cuanto a las personas desempleadas, también se han producido modificaciones, tanto en 2013 como en 2014, en las Convocatorias de subvenciones para el desarrollo de acciones formativas de Certificado de Profesionalidad por Centros Colaboradores dirigidas a desempleados.

**———— PE-993/2014 RGEP.9234 ————**

De la Diputada Sra. García Piñeiro, del GPUPyD, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta cómo valora el Gobierno el cumplimiento de las medidas propuestas a las Comunidades Autónomas por el informe de la Comisión para la Reforma de las Administraciones Públicas (CORA).

**RESPUESTA**

En relación con la iniciativa de referencia, se informa que la valoración es muy positiva, tanto en lo relativo al grado de cumplimiento de las medidas propuestas (con más del 45% de ellas implantadas durante el primer año y el resto en proceso de ejecución, según datos del propio Gobierno de España), como en lo referente, a la propia Comisión, pues desde el Gobierno Regional se considera necesaria una profunda reforma de la Administración Pública española basada en los principios inspiradores de la CORA, en plena sintonía con las actuaciones que la Comunidad de

Madrid, de forma pionera a nivel nacional, ha puesto en marcha durante los últimos años con el fin de racionalizar la Administración Autonómica y acercarla a los madrileños.

**———— PE-997/2014 RGE.9238 ————**

De la Diputada Sra. García Piñeiro, del GPUPyD, al Gobierno, con el siguiente objeto: razón por la que no se insta decididamente desde la Consejería de Presidencia y Justicia a la Entidad Urbanística de Colaboración de Conservación de la urbanización Eurovillas, por la vía incluso judicial, a pagar las diferencias de facturación entre los contadores individuales y el consumo total registrado en la urbanización Eurovillas, en el municipio de Nuevo Baztán.

**RESPUESTA**

Se adjunta informe.

**INFORME SOBRE DIVERSAS CUESTIONES RELATIVAS AL SUMINISTRO DE AGUA EN LA URBANIZACIÓN EUROVILLAS EN EL MUNICIPIO DE NUEVO BAZTÁN**

**Sobre el Convenio de Colaboración existente**

Canal de Isabel II y la Entidad Urbanística Colaboradora de Conservación Eurovillas firmaron en fecha 29 de julio de 1999, un Convenio denominado "Convenio de Colaboración en la Gestión Comercial entre la Urbanización Eurovillas T.M. de Nuevo Baztán y T.M. Villar del Olmo y el Canal de Isabel II". El Convenio se estableció porque la Urbanización Eurovillas deseaba recibir suministro de Canal de Isabel II Gestión, ya que anteriormente recibía agua sin tratar de la Confederación Hidrográfica del Tajo. En el Convenio firmado se regula el proceso de contratación, las relaciones con los clientes de la Urbanización y las obligaciones de cada parte.

Así, en virtud de este Convenio, Canal de Isabel II Gestión, S.A. (en adelante, Canal Gestión) suministra agua de consumo humano a la Urbanización Eurovillas y gestiona comercialmente el servicio de distribución dentro de la misma, entendiéndose por gestión comercial, la contratación de suministros, lectura, facturación y gestión de cobro, pero sin realizar la gestión técnica de la red de distribución, es decir, ni el mantenimiento ni la explotación de la red interior privada de la Urbanización.

Este Convenio ha supuesto una considerable mejora en la calidad y prestación del servicio a los vecinos de la Urbanización ya que permite que se suministre agua tratada y que se gestione de forma comercialmente adecuada el abastecimiento de agua dentro de la misma.

De acuerdo a lo contemplado en los Convenios de gestión vigentes entre Canal Gestión y los Ayuntamientos de Villar del Olmo y Nuevo Baztán, la Urbanización Eurovillas no está incluida dentro del ámbito de aplicación de éstos debido a que la red de distribución de la Urbanización no se ha recibido por parte de dichos ayuntamientos, al presentar carencias importantes de diseño y estado. Al no estar adaptada a la normativa técnica que aplica a este tipo de instalaciones, no es posible la asunción directa de la gestión de dicha red por Canal Gestión sin que se establezca un plan de obras y de financiación para su renovación con cargo a los beneficiarios.

Cuando una entidad (ya sea Ayuntamiento sobre sus redes públicas o urbanizaciones sobre sus redes privadas), desea que Canal Gestión mantenga la red de distribución, es necesario que dicha red se demuestre adecuada a la Normativa Técnica de Canal Gestión. Esta Normativa Técnica ha probado su eficiencia, sirviendo de referencia para gran parte del resto de compañías de gestión de

agua en España. Una vez que Canal Gestión comienza la actividad se encarga al completo de todas las labores de mantenimiento, incluida la renovación de la red cuando ésta se acerca al final de su vida útil, siempre aplicando las Tarifas Oficiales.

### **Sobre el origen de las diferencias entre el consumo del contador principal y los secundarios**

Por lo que respecta al cobro de las diferencias existentes entre la suma de los consumos registrados en los contadores individuales (secundarios) y el consumo total registrado en el contador general o principal, su causa puede deberse a tres motivos:

- Fugas y pérdidas en la red interna (tiene unos 70 Km) agravadas por la antigüedad y los materiales de las conducciones (fibrocemento).
- Consumos comunitarios, tales como riego de parques y jardines comunes, sin contrato individual.
- Posibles fraudes. La topología existente de la red de distribución que discurre por el interior de todas las parcelas particulares hace posible que se realicen derivaciones en las instalaciones dentro de las fincas, consumos de agua que no se registran en los contadores secundarios que se encuentran en las fachadas con lo que los fraudes son más fáciles de realizar y difíciles de detectar.

La solución para eliminar las diferencias existentes actualmente, pasa por la renovación de la red actual con el trazado que exigen las Normas Técnicas es decir por los viales públicos y por tanto accesibles a los gestores de la red.

Ante el reiterado incumplimiento de la Entidad de Conservación a abonar las facturas giradas por la diferencia de consumo entre el contador principal y los contadores secundarios, en aplicación de lo dispuesto en la cláusula novena del Convenio, Canal Gestión está repartiendo esta diferencia a partes iguales entre todos los contadores secundarios existentes en la Urbanización.

Canal Gestión es conocedor del conflicto que genera entre los vecinos de Eurovillas el reparto del importe de la factura del contador principal. De hecho se reciben quejas al respecto, pero Canal Gestión no puede actuar en una red privada más allá de lo que está establecido en el convenio vigente.

### **Sobre el trabajo que se está realizando para solucionar los problemas**

Canal Gestión está haciendo todo lo posible para que las diferencias de consumo no recaigan únicamente en los vecinos de la Urbanización con contrato de suministro.

En múltiples ocasiones se han planteado nuevas fórmulas de gestión del servicio, desde el abastecimiento en alta a la Urbanización, sin gestionar comercialmente el servicio de distribución interno de la misma, hasta la firma de un Convenio de Gestión Técnico-Comercial que permita renovar su red de distribución. Ambas alternativas se utilizan con éxito en otras urbanizaciones madrileñas.

En la actualidad se está trabajando en coordinación con los Ayuntamientos de Nuevo Baztán y Villar del Olmo, la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio y el Ente Público Canal de Isabel II, para la elaboración de un Protocolo General que determine ordenada y coordinadamente las actuaciones a realizar que permitan construir una nueva red de distribución en la Urbanización



Eurovillas y así prestar el servicio de distribución de agua en las mismas condiciones que se presta en los municipios de Villar del Olmo y Nuevo Baztán. En este sentido Canal Gestión, ha realizado ya una estimación económica de la obra de construcción de una nueva red de distribución, para la consideración de los involucrados.

En cuanto a las conexiones irregulares al suministro, debemos diferenciar dos supuestos:

- a) Situaciones que sean contrarias al Decreto 2922/1975, de 31 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento para el Servicio y Distribución de las Aguas del Canal de Isabel II.
- b) Situaciones que puedan ser consideradas una falta o delito de defraudación de fluidos, según lo dispuesto en el Código Penal.

En el primer supuesto Canal Gestión ha llevado a cabo, desde el 1 de enero de 2013, 115 actuaciones por situaciones contrarias a su Reglamento (manipulación de acometidas y rotura de precintos, entre otros) lo que ha dado lugar a 80 expedientes sancionadores resueltos con sanción y 35 en trámite.

En el segundo supuesto, debido a que la Entidad de Conservación es la responsable del mantenimiento y explotación de la red de distribución interna<sup>1</sup>, debe ser la propia Entidad la que lleve a cabo las denuncias por conexiones irregulares en las instalaciones de suministro de la Urbanización. En este sentido, debemos advertir que debido a que todo el agua que suministra Canal Gestión queda registrado en el contador general de la Urbanización, es decir, se contabiliza y factura, respecto a Canal Gestión, no se están produciendo situaciones de defraudación de fluido. Las posibles situaciones de defraudación de fluido se están produciendo respecto a la propia Entidad de Conservación, que es la responsable de la gestión y mantenimiento de la red interior.

Canal Gestión está colaborando con la Entidad de Conservación en las actuaciones tendentes a denunciar los casos de conexión irregular y está proporcionando la información solicitada a la Entidad por la Comandancia de la Guardia Civil y el Juzgado de Instrucción núm. 4 de la localidad de Arganda del Rey, con el objetivo de perseguir las posibles situaciones de defraudación de fluido.

En el futuro, una vez logrado el acuerdo de todas las partes, Canal Gestión podría mantener la nueva red, siempre que se realice de manera acorde con sus Normas Técnicas. Canal Gestión también puede llevar a cabo las obras mientras tanto para mantener la red existente y financiar las actuaciones con cargo a los beneficiarios difiriendo en el tiempo el cobro total, pero para ello, es necesaria la firma de un nuevo convenio con compromisos de ejecución y financiación. Canal Gestión está en disposición de llevarlo a cabo en la misma modalidad que aplica a otras urbanizaciones o Ayuntamientos, con las particularidades que se negocien y se acuerden en este caso.

**———— PE-998/2014 RGEP.9239 ————**

De la Diputada Sra. García Piñero, del GPUPyD, al Gobierno, con el siguiente objeto: razón por la que no se insta decididamente desde la Consejería de Presidencia y Justicia a la Entidad Urbanística de Colaboración de Conservación de la urbanización, a denunciar los casos de conexión irregular al suministro de agua en la urbanización Eurovillas, en el municipio de Nuevo Baztán.

---

<sup>1</sup> De conformidad con lo dispuesto en el art. 3 de sus Estatutos tiene por objeto "la conservación de la obra urbanizadora, de los espacios libres de dominio y uso público, y en su caso, de los privados, y el mantenimiento de las dotaciones e instalaciones de los servicios urbanísticos, e infraestructuras".

**RESPUESTA**

Se adjunta informe.

**INFORME SOBRE DIVERSAS CUESTIONES RELATIVAS AL SUMINISTRO DE AGUA EN LA URBANIZACIÓN EUROVILLAS EN EL MUNICIPIO DE NUEVO BAZTÁN**

**Sobre el Convenio de Colaboración existente**

Canal de Isabel II y la Entidad Urbanística Colaboradora de Conservación Eurovillas firmaron en fecha 29 de julio de 1999, un Convenio denominado "Convenio de Colaboración en la Gestión Comercial entre la Urbanización Eurovillas T.M. de Nuevo Baztán y T.M. Villar del Olmo y el Canal de Isabel II". El Convenio se estableció porque la Urbanización Eurovillas deseaba recibir suministro de Canal de Isabel II Gestión, ya que anteriormente recibía agua sin tratar de la Confederación Hidrográfica del Tajo. En el Convenio firmado se regula el proceso de contratación, las relaciones con los clientes de la Urbanización y las obligaciones de cada parte.

Así, en virtud de este Convenio, Canal de Isabel II Gestión, S.A. (en adelante, Canal Gestión) suministra agua de consumo humano a la Urbanización Eurovillas y gestiona comercialmente el servicio de distribución dentro de la misma, entendiéndose por gestión comercial, la contratación de suministros, lectura, facturación y gestión de cobro, pero sin realizar la gestión técnica de la red de distribución, es decir, ni el mantenimiento ni la explotación de la red interior privada de la Urbanización.

Este Convenio ha supuesto una considerable mejora en la calidad y prestación del servicio a los vecinos de la Urbanización ya que permite que se suministre agua tratada y que se gestione de forma comercialmente adecuada el abastecimiento de agua dentro de la misma.

De acuerdo a lo contemplado en los Convenios de gestión vigentes entre Canal Gestión y los Ayuntamientos de Villar del Olmo y Nuevo Baztán, la Urbanización Eurovillas no está incluida dentro del ámbito de aplicación de éstos debido a que la red de distribución de la Urbanización no se ha recibido por parte de dichos ayuntamientos, al presentar carencias importantes de diseño y estado. Al no estar adaptada a la normativa técnica que aplica a este tipo de instalaciones, no es posible la asunción directa de la gestión de dicha red por Canal Gestión sin que se establezca un plan de obras y de financiación para su renovación con cargo a los beneficiarios.

Cuando una entidad (ya sea Ayuntamiento sobre sus redes públicas o urbanizaciones sobre sus redes privadas), desea que Canal Gestión mantenga la red de distribución, es necesario que dicha red se demuestre adecuada a la Normativa Técnica de Canal Gestión. Esta Normativa Técnica ha probado su eficiencia, sirviendo de referencia para gran parte del resto de compañías de gestión de agua en España. Una vez que Canal Gestión comienza la actividad se encarga al completo de todas las labores de mantenimiento, incluida la renovación de la red cuando ésta se acerca al final de su vida útil, siempre aplicando las Tarifas Oficiales.

**Sobre el origen de las diferencias entre el consumo del contador principal y los secundarios**

Por lo que respecta al cobro de las diferencias existentes entre la suma de los consumos registrados en los contadores individuales (secundarios) y el consumo total registrado en el contador general o principal, su causa puede deberse a tres motivos:

- Fugas y pérdidas en la red interna (tiene unos 70 Km) agravadas por la antigüedad y los materiales de las conducciones (fibrocemento).
- Consumos comunitarios, tales como riego de parques y jardines comunes, sin contrato individual.
- Posibles fraudes. La topología existente de la red de distribución que discurre por el interior de todas las parcelas particulares hace posible que se realicen derivaciones en las instalaciones dentro de las fincas, consumos de agua que no se registran en los contadores secundarios que se encuentran en las fachadas con lo que los fraudes son más fáciles de realizar y difíciles de detectar.

La solución para eliminar las diferencias existentes actualmente, pasa por la renovación de la red actual con el trazado que exigen las Normas Técnicas es decir por los viales públicos y por tanto accesibles a los gestores de la red.

Ante el reiterado incumplimiento de la Entidad de Conservación a abonar las facturas giradas por la diferencia de consumo entre el contador principal y los contadores secundarios, en aplicación de lo dispuesto en la cláusula novena del Convenio, Canal Gestión está repartiendo esta diferencia a partes iguales entre todos los contadores secundarios existentes en la Urbanización.

Canal Gestión es conocedor del conflicto que genera entre los vecinos de Eurovillas el reparto del importe de la factura del contador principal. De hecho se reciben quejas al respecto, pero Canal Gestión no puede actuar en una red privada más allá de lo que está establecido en el convenio vigente.

### **Sobre el trabajo que se está realizando para solucionar los problemas**

Canal Gestión está haciendo todo lo posible para que las diferencias de consumo no recaigan únicamente en los vecinos de la Urbanización con contrato de suministro.

En múltiples ocasiones se han planteado nuevas fórmulas de gestión del servicio, desde el abastecimiento en alta a la Urbanización, sin gestionar comercialmente el servicio de distribución interno de la misma, hasta la firma de un Convenio de Gestión Técnico-Comercial que permita renovar su red de distribución. Ambas alternativas se utilizan con éxito en otras urbanizaciones madrileñas.

En la actualidad se está trabajando en coordinación con los Ayuntamientos de Nuevo Baztán y Villar del Olmo, la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio y el Ente Público Canal de Isabel II, para la elaboración de un Protocolo General que determine ordenada y coordinadamente las actuaciones a realizar que permitan construir una nueva red de distribución en la Urbanización Eurovillas y así prestar el servicio de distribución de agua en las mismas condiciones que se presta en los municipios de Villar del Olmo y Nuevo Baztán. En este sentido Canal Gestión, ha realizado ya una estimación económica de la obra de construcción de una nueva red de distribución, para la consideración de los involucrados.

En cuanto a las conexiones irregulares al suministro, debemos diferenciar dos supuestos:

- a) Situaciones que sean contrarias al Decreto 2922/1975, de 31 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento para el Servicio y Distribución de las Aguas del Canal de Isabel II.

b) Situaciones que puedan ser consideradas una falta o delito de defraudación de fluidos, según lo dispuesto en el Código Penal.

En el primer supuesto Canal Gestión ha llevado a cabo, desde el 1 de enero de 2013, 115 actuaciones por situaciones contrarias a su Reglamento (manipulación de acometidas y rotura de precintos, entre otros) lo que ha dado lugar a 80 expedientes sancionadores resueltos con sanción y 35 en trámite.

En el segundo supuesto, debido a que la Entidad de Conservación es la responsable del mantenimiento y explotación de la red de distribución interna<sup>1</sup>, debe ser la propia Entidad la que lleve a cabo las denuncias por conexiones irregulares en las instalaciones de suministro de la Urbanización. En este sentido, debemos advertir que debido a que todo el agua que suministra Canal Gestión queda registrado en el contador general de la Urbanización, es decir, se contabiliza y factura, respecto a Canal Gestión, no se están produciendo situaciones de defraudación de fluido. Las posibles situaciones de defraudación de fluido se están produciendo respecto a la propia Entidad de Conservación, que es la responsable de la gestión y mantenimiento de la red interior.

Canal Gestión está colaborando con la Entidad de Conservación en las actuaciones tendentes a denunciar los casos de conexión irregular y está proporcionando la información solicitada a la Entidad por la Comandancia de la Guardia Civil y el Juzgado de Instrucción núm. 4 de la localidad de Arganda del Rey, con el objetivo de perseguir las posibles situaciones de defraudación de fluido.

En el futuro, una vez logrado el acuerdo de todas las partes, Canal Gestión podría mantener la nueva red, siempre que se realice de manera acorde con sus Normas Técnicas. Canal Gestión también puede llevar a cabo las obras mientras tanto para mantener la red existente y financiar las actuaciones con cargo a los beneficiarios difiriendo en el tiempo el cobro total, pero para ello, es necesaria la firma de un nuevo convenio con compromisos de ejecución y financiación. Canal Gestión está en disposición de llevarlo a cabo en la misma modalidad que aplica a otras urbanizaciones o Ayuntamientos, con las particularidades que se negocien y se acuerden en este caso.

**— PE-999/2014 RGEP.9240 —**

De la Diputada Sra. García Piñeiro, del GPUPyD, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta cómo valora la Consejería de Presidencia y Justicia que los vecinos de la urbanización Eurovillas, en el municipio de Nuevo Baztán, tengan que abonar al Canal de Isabel II la diferencia entre las diferencias de facturación entre los contadores individuales y el consumo total registrado sin conocer las causas que lo provocan.

**RESPUESTA**

Se adjunta informe.

**INFORME SOBRE DIVERSAS CUESTIONES RELATIVAS AL SUMINISTRO DE AGUA EN LA URBANIZACIÓN EUROVILLAS EN EL MUNICIPIO DE NUEVO BAZTÁN**

**Sobre el Convenio de Colaboración existente**

---

<sup>1</sup> De conformidad con lo dispuesto en el art. 3 de sus Estatutos tiene por objeto "la conservación de la obra urbanizadora, de los espacios libres de dominio y uso público, y en su caso, de los privados, y el mantenimiento de las dotaciones e instalaciones de los servicios urbanísticos, e infraestructuras".

Canal de Isabel II y la Entidad Urbanística Colaboradora de Conservación Eurovillas firmaron en fecha 29 de julio de 1999, un Convenio denominado "Convenio de Colaboración en la Gestión Comercial entre la Urbanización Eurovillas T.M. de Nuevo Baztán y T.M. Villar del Olmo y el Canal de Isabel II". El Convenio se estableció porque la Urbanización Eurovillas deseaba recibir suministro de Canal de Isabel II Gestión, ya que anteriormente recibía agua sin tratar de la Confederación Hidrográfica del Tajo. En el Convenio firmado se regula el proceso de contratación, las relaciones con los clientes de la Urbanización y las obligaciones de cada parte.

Así, en virtud de este Convenio, Canal de Isabel II Gestión, S.A. (en adelante, Canal Gestión) suministra agua de consumo humano a la Urbanización Eurovillas y gestiona comercialmente el servicio de distribución dentro de la misma, entendiéndose por gestión comercial, la contratación de suministros, lectura, facturación y gestión de cobro, pero sin realizar la gestión técnica de la red de distribución, es decir, ni el mantenimiento ni la explotación de la red interior privada de la Urbanización.

Este Convenio ha supuesto una considerable mejora en la calidad y prestación del servicio a los vecinos de la Urbanización ya que permite que se suministre agua tratada y que se gestione de forma comercialmente adecuada el abastecimiento de agua dentro de la misma.

De acuerdo a lo contemplado en los Convenios de gestión vigentes entre Canal Gestión y los Ayuntamientos de Villar del Olmo y Nuevo Baztán, la Urbanización Eurovillas no está incluida dentro del ámbito de aplicación de éstos debido a que la red de distribución de la Urbanización no se ha recibido por parte de dichos ayuntamientos, al presentar carencias importantes de diseño y estado. Al no estar adaptada a la normativa técnica que aplica a este tipo de instalaciones, no es posible la asunción directa de la gestión de dicha red por Canal Gestión sin que se establezca un plan de obras y de financiación para su renovación con cargo a los beneficiarios.

Cuando una entidad (ya sea Ayuntamiento sobre sus redes públicas o urbanizaciones sobre sus redes privadas), desea que Canal Gestión mantenga la red de distribución, es necesario que dicha red se demuestre adecuada a la Normativa Técnica de Canal Gestión. Esta Normativa Técnica ha probado su eficiencia, sirviendo de referencia para gran parte del resto de compañías de gestión de agua en España. Una vez que Canal Gestión comienza la actividad se encarga al completo de todas las labores de mantenimiento, incluida la renovación de la red cuando ésta se acerca al final de su vida útil, siempre aplicando las Tarifas Oficiales.

### **Sobre el origen de las diferencias entre el consumo del contador principal y los secundarios**

Por lo que respecta al cobro de las diferencias existentes entre la suma de los consumos registrados en los contadores individuales (secundarios) y el consumo total registrado en el contador general o principal, su causa puede deberse a tres motivos:

- Fugas y pérdidas en la red interna (tiene unos 70 Km) agravadas por la antigüedad y los materiales de las conducciones (fibrocemento).
- Consumos comunitarios, tales como riego de parques y jardines comunes, sin contrato individual.
- Posibles fraudes. La topología existente de la red de distribución que discurre por el interior de todas las parcelas particulares hace posible que se realicen derivaciones en las instalaciones dentro de las fincas, consumos de agua que no se registran en los contadores secundarios que

se encuentran en las fachadas con lo que los fraudes son más fáciles de realizar y difíciles de detectar.

La solución para eliminar las diferencias existentes actualmente, pasa por la renovación de la red actual con el trazado que exigen las Normas Técnicas es decir por los viales públicos y por tanto accesibles a los gestores de la red.

Ante el reiterado incumplimiento de la Entidad de Conservación a abonar las facturas giradas por la diferencia de consumo entre el contador principal y los contadores secundarios, en aplicación de lo dispuesto en la cláusula novena del Convenio, Canal Gestión está repartiendo esta diferencia a partes iguales entre todos los contadores secundarios existentes en la Urbanización.

Canal Gestión es conocedor del conflicto que genera entre los vecinos de Eurovillas el reparto del importe de la factura del contador principal. De hecho se reciben quejas al respecto, pero Canal Gestión no puede actuar en una red privada más allá de lo que está establecido en el convenio vigente.

### **Sobre el trabajo que se está realizando para solucionar los problemas**

Canal Gestión está haciendo todo lo posible para que las diferencias de consumo no recaigan únicamente en los vecinos de la Urbanización con contrato de suministro.

En múltiples ocasiones se han planteado nuevas fórmulas de gestión del servicio, desde el abastecimiento en alta a la Urbanización, sin gestionar comercialmente el servicio de distribución interno de la misma, hasta la firma de un Convenio de Gestión Técnico-Comercial que permita renovar su red de distribución. Ambas alternativas se utilizan con éxito en otras urbanizaciones madrileñas.

En la actualidad se está trabajando en coordinación con los Ayuntamientos de Nuevo Baztán y Villar del Olmo, la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio y el Ente Público Canal de Isabel II, para la elaboración de un Protocolo General que determine ordenada y coordinadamente las actuaciones a realizar que permitan construir una nueva red de distribución en la Urbanización Eurovillas y así prestar el servicio de distribución de agua en las mismas condiciones que se presta en los municipios de Villar del Olmo y Nuevo Baztán. En este sentido Canal Gestión, ha realizado ya una estimación económica de la obra de construcción de una nueva red de distribución, para la consideración de los involucrados.

En cuanto a las conexiones irregulares al suministro, debemos diferenciar dos supuestos:

- a) Situaciones que sean contrarias al Decreto 2922/1975, de 31 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento para el Servicio y Distribución de las Aguas del Canal de Isabel II.
- b) Situaciones que puedan ser consideradas una falta o delito de defraudación de fluidos, según lo dispuesto en el Código Penal.

En el primer supuesto Canal Gestión ha llevado a cabo, desde el 1 de enero de 2013, 115 actuaciones por situaciones contrarias a su Reglamento (manipulación de acometidas y rotura de precintos, entre otros) lo que ha dado lugar a 80 expedientes sancionadores resueltos con sanción y 35 en trámite.



En el segundo supuesto, debido a que la Entidad de Conservación es la responsable del mantenimiento y explotación de la red de distribución interna<sup>1</sup>, debe ser la propia Entidad la que lleve a cabo las denuncias por conexiones irregulares en las instalaciones de suministro de la Urbanización. En este sentido, debemos advertir que debido a que todo el agua que suministra Canal Gestión queda registrado en el contador general de la Urbanización, es decir, se contabiliza y factura, respecto a Canal Gestión, no se están produciendo situaciones de defraudación de fluido. Las posibles situaciones de defraudación de fluido se están produciendo respecto a la propia Entidad de Conservación, que es la responsable de la gestión y mantenimiento de la red interior.

Canal Gestión está colaborando con la Entidad de Conservación en las actuaciones tendentes a denunciar los casos de conexión irregular y está proporcionando la información solicitada a la Entidad por la Comandancia de la Guardia Civil y el Juzgado de Instrucción núm. 4 de la localidad de Arganda del Rey, con el objetivo de perseguir las posibles situaciones de defraudación de fluido.

En el futuro, una vez logrado el acuerdo de todas las partes, Canal Gestión podría mantener la nueva red, siempre que se realice de manera acorde con sus Normas Técnicas. Canal Gestión también puede llevar a cabo las obras mientras tanto para mantener la red existente y financiar las actuaciones con cargo a los beneficiarios difiriendo en el tiempo el cobro total, pero para ello, es necesaria la firma de un nuevo convenio con compromisos de ejecución y financiación. Canal Gestión está en disposición de llevarlo a cabo en la misma modalidad que aplica a otras urbanizaciones o Ayuntamientos, con las particularidades que se negocien y se acuerden en este caso.

———— **PE-1000/2014 RGEP.9241** ————

De la Diputada Sra. García Piñeiro, del GPUPyD, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta si considera el Gobierno que se ha hecho todo lo posible desde el Canal de Isabel II para cobrar a la Entidad Urbanística de Colaboración de Conservación el consumo total registrado, a fin de que los vecinos de la urbanización Eurovillas, en el municipio de Nuevo Baztán, no se vieran obligados a abonar la diferencia entre las diferencias de facturación entre los contadores individuales y el consumo total registrado sin conocer las causas que lo provocan.

**RESPUESTA**

Se adjunta informe.

**INFORME SOBRE DIVERSAS CUESTIONES RELATIVAS AL SUMINISTRO DE AGUA EN LA URBANIZACIÓN EUROVILLAS EN EL MUNICIPIO DE NUEVO BAZTÁN**

**Sobre el Convenio de Colaboración existente**

Canal de Isabel II y la Entidad Urbanística Colaboradora de Conservación Eurovillas firmaron en fecha 29 de julio de 1999, un Convenio denominado "Convenio de Colaboración en la Gestión Comercial entre la Urbanización Eurovillas T.M. de Nuevo Baztán y T.M. Villar del Olmo y el Canal de Isabel II". El Convenio se estableció porque la Urbanización Eurovillas deseaba recibir suministro de Canal de Isabel II Gestión, ya que anteriormente recibía agua sin tratar de la Confederación Hidrográfica del Tajo. En el Convenio firmado se regula el proceso de contratación, las relaciones con los clientes de la Urbanización y las obligaciones de cada parte.

---

<sup>1</sup> De conformidad con lo dispuesto en el art. 3 de sus Estatutos tiene por objeto "la conservación de la obra urbanizadora, de los espacios libres de dominio y uso público, y en su caso, de los privados, y el mantenimiento de las dotaciones e instalaciones de los servicios urbanísticos, e infraestructuras".

Así, en virtud de este Convenio, Canal de Isabel II Gestión, S.A. (en adelante, Canal Gestión) suministra agua de consumo humano a la Urbanización Eurovillas y gestiona comercialmente el servicio de distribución dentro de la misma, entendiéndose por gestión comercial, la contratación de suministros, lectura, facturación y gestión de cobro, pero sin realizar la gestión técnica de la red de distribución, es decir, ni el mantenimiento ni la explotación de la red interior privada de la Urbanización.

Este Convenio ha supuesto una considerable mejora en la calidad y prestación del servicio a los vecinos de la Urbanización ya que permite que se suministre agua tratada y que se gestione de forma comercialmente adecuada el abastecimiento de agua dentro de la misma.

De acuerdo a lo contemplado en los Convenios de gestión vigentes entre Canal Gestión y los Ayuntamientos de Villar del Olmo y Nuevo Baztán, la Urbanización Eurovillas no está incluida dentro del ámbito de aplicación de éstos debido a que la red de distribución de la Urbanización no se ha recibido por parte de dichos ayuntamientos, al presentar carencias importantes de diseño y estado. Al no estar adaptada a la normativa técnica que aplica a este tipo de instalaciones, no es posible la asunción directa de la gestión de dicha red por Canal Gestión sin que se establezca un plan de obras y de financiación para su renovación con cargo a los beneficiarios.

Cuando una entidad (ya sea Ayuntamiento sobre sus redes públicas o urbanizaciones sobre sus redes privadas), desea que Canal Gestión mantenga la red de distribución, es necesario que dicha red se demuestre adecuada a la Normativa Técnica de Canal Gestión. Esta Normativa Técnica ha probado su eficiencia, sirviendo de referencia para gran parte del resto de compañías de gestión de agua en España. Una vez que Canal Gestión comienza la actividad se encarga al completo de todas las labores de mantenimiento, incluida la renovación de la red cuando ésta se acerca al final de su vida útil, siempre aplicando las Tarifas Oficiales.

### **Sobre el origen de las diferencias entre el consumo del contador principal y los secundarios**

Por lo que respecta al cobro de las diferencias existentes entre la suma de los consumos registrados en los contadores individuales (secundarios) y el consumo total registrado en el contador general o principal, su causa puede deberse a tres motivos:

- Fugas y pérdidas en la red interna (tiene unos 70 Km) agravadas por la antigüedad y los materiales de las conducciones (fibrocemento).
- Consumos comunitarios, tales como riego de parques y jardines comunes, sin contrato individual.
- Posibles fraudes. La topología existente de la red de distribución que discurre por el interior de todas las parcelas particulares hace posible que se realicen derivaciones en las instalaciones dentro de las fincas, consumos de agua que no se registran en los contadores secundarios que se encuentran en las fachadas con lo que los fraudes son más fáciles de realizar y difíciles de detectar.

La solución para eliminar las diferencias existentes actualmente, pasa por la renovación de la red actual con el trazado que exigen las Normas Técnicas es decir por los viales públicos y por tanto accesibles a los gestores de la red.

Ante el reiterado incumplimiento de la Entidad de Conservación a abonar las facturas giradas por la diferencia de consumo entre el contador principal y los contadores secundarios, en aplicación de lo dispuesto en la cláusula novena del Convenio, Canal Gestión está repartiendo esta diferencia a partes iguales entre todos los contadores secundarios existentes en la Urbanización.

Canal Gestión es conocedor del conflicto que genera entre los vecinos de Eurovillas el reparto del importe de la factura del contador principal. De hecho se reciben quejas al respecto, pero Canal Gestión no puede actuar en una red privada más allá de lo que está establecido en el convenio vigente.

### **Sobre el trabajo que se está realizando para solucionar los problemas**

Canal Gestión está haciendo todo lo posible para que las diferencias de consumo no recaigan únicamente en los vecinos de la Urbanización con contrato de suministro.

En múltiples ocasiones se han planteado nuevas fórmulas de gestión del servicio, desde el abastecimiento en alta a la Urbanización, sin gestionar comercialmente el servicio de distribución interno de la misma, hasta la firma de un Convenio de Gestión Técnico-Comercial que permita renovar su red de distribución. Ambas alternativas se utilizan con éxito en otras urbanizaciones madrileñas.

En la actualidad se está trabajando en coordinación con los Ayuntamientos de Nuevo Baztán y Villar del Olmo, la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio y el Ente Público Canal de Isabel II, para la elaboración de un Protocolo General que determine ordenada y coordinadamente las actuaciones a realizar que permitan construir una nueva red de distribución en la Urbanización Eurovillas y así prestar el servicio de distribución de agua en las mismas condiciones que se presta en los municipios de Villar del Olmo y Nuevo Baztán. En este sentido Canal Gestión, ha realizado ya una estimación económica de la obra de construcción de una nueva red de distribución, para la consideración de los involucrados.

En cuanto a las conexiones irregulares al suministro, debemos diferenciar dos supuestos:

- a) Situaciones que sean contrarias al Decreto 2922/1975, de 31 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento para el Servicio y Distribución de las Aguas del Canal de Isabel II.
- b) Situaciones que puedan ser consideradas una falta o delito de defraudación de fluidos, según lo dispuesto en el Código Penal.

En el primer supuesto Canal Gestión ha llevado a cabo, desde el 1 de enero de 2013, 115 actuaciones por situaciones contrarias a su Reglamento (manipulación de acometidas y rotura de precintos, entre otros) lo que ha dado lugar a 80 expedientes sancionadores resueltos con sanción y 35 en trámite.

En el segundo supuesto, debido a que la Entidad de Conservación es la responsable del mantenimiento y explotación de la red de distribución interna<sup>1</sup>, debe ser la propia Entidad la que lleve a cabo las denuncias por conexiones irregulares en las instalaciones de suministro de la Urbanización. En este sentido, debemos advertir que debido a que todo el agua que suministra Canal Gestión queda registrado en el contador general de la Urbanización, es decir, se contabiliza y factura, respecto a

---

<sup>1</sup> De conformidad con lo dispuesto en el art. 3 de sus Estatutos tiene por objeto "la conservación de la obra urbanizadora, de los espacios libres de dominio y uso público, y en su caso, de los privados, y el mantenimiento de las dotaciones e instalaciones de los servicios urbanísticos, e infraestructuras".

Canal Gestión, no se están produciendo situaciones de defraudación de fluido. Las posibles situaciones de defraudación de fluido se están produciendo respecto a la propia Entidad de Conservación, que es la responsable de la gestión y mantenimiento de la red interior.

Canal Gestión está colaborando con la Entidad de Conservación en las actuaciones tendentes a denunciar los casos de conexión irregular y está proporcionando la información solicitada a la Entidad por la Comandancia de la Guardia Civil y el Juzgado de Instrucción núm. 4 de la localidad de Arganda del Rey, con el objetivo de perseguir las posibles situaciones de defraudación de fluido.

En el futuro, una vez logrado el acuerdo de todas las partes, Canal Gestión podría mantener la nueva red, siempre que se realice de manera acorde con sus Normas Técnicas. Canal Gestión también puede llevar a cabo las obras mientras tanto para mantener la red existente y financiar las actuaciones con cargo a los beneficiarios difiriendo en el tiempo el cobro total, pero para ello, es necesaria la firma de un nuevo convenio con compromisos de ejecución y financiación. Canal Gestión está en disposición de llevarlo a cabo en la misma modalidad que aplica a otras urbanizaciones o Ayuntamientos, con las particularidades que se negocien y se acuerden en este caso.

———— **PE-1001/2014 RGE.9242** ————

De la Diputada Sra. García Piñeiro, del GPUPyD, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta si tiene pensado la Consejería de Presidencia y Justicia adoptar algún tipo de medida a fin de investigar y, en su caso, actuar frente a posibles casos de conexión irregular al suministro de agua en la urbanización Eurovillas, en el municipio de Nuevo Baztán.

**RESPUESTA**

Se adjunta informe.

**INFORME SOBRE DIVERSAS CUESTIONES RELATIVAS AL SUMINISTRO DE AGUA EN LA URBANIZACIÓN EUROVILLAS EN EL MUNICIPIO DE NUEVO BAZTÁN**

**Sobre el Convenio de Colaboración existente**

Canal de Isabel II y la Entidad Urbanística Colaboradora de Conservación Eurovillas firmaron en fecha 29 de julio de 1999, un Convenio denominado "Convenio de Colaboración en la Gestión Comercial entre la Urbanización Eurovillas T.M. de Nuevo Baztán y T.M. Villar del Olmo y el Canal de Isabel II". El Convenio se estableció porque la Urbanización Eurovillas deseaba recibir suministro de Canal de Isabel II Gestión, ya que anteriormente recibía agua sin tratar de la Confederación Hidrográfica del Tajo. En el Convenio firmado se regula el proceso de contratación, las relaciones con los clientes de la Urbanización y las obligaciones de cada parte.

Así, en virtud de este Convenio, Canal de Isabel II Gestión, S.A. (en adelante, Canal Gestión) suministra agua de consumo humano a la Urbanización Eurovillas y gestiona comercialmente el servicio de distribución dentro de la misma, entendiéndose por gestión comercial, la contratación de suministros, lectura, facturación y gestión de cobro, pero sin realizar la gestión técnica de la red de distribución, es decir, ni el mantenimiento ni la explotación de la red interior privada de la Urbanización.

Este Convenio ha supuesto una considerable mejora en la calidad y prestación del servicio a los vecinos de la Urbanización ya que permite que se suministre agua tratada y que se gestione de forma comercialmente adecuada el abastecimiento de agua dentro de la misma.

De acuerdo a lo contemplado en los Convenios de gestión vigentes entre Canal Gestión y los Ayuntamientos de Villar del Olmo y Nuevo Baztán, la Urbanización Eurovillas no está incluida dentro del ámbito de aplicación de éstos debido a que la red de distribución de la Urbanización no se ha recibido por parte de dichos ayuntamientos, al presentar carencias importantes de diseño y estado. Al no estar adaptada a la normativa técnica que aplica a este tipo de instalaciones, no es posible la asunción directa de la gestión de dicha red por Canal Gestión sin que se establezca un plan de obras y de financiación para su renovación con cargo a los beneficiarios.

Cuando una entidad (ya sea Ayuntamiento sobre sus redes públicas o urbanizaciones sobre sus redes privadas), desea que Canal Gestión mantenga la red de distribución, es necesario que dicha red se demuestre adecuada a la Normativa Técnica de Canal Gestión. Esta Normativa Técnica ha probado su eficiencia, sirviendo de referencia para gran parte del resto de compañías de gestión de agua en España. Una vez que Canal Gestión comienza la actividad se encarga al completo de todas las labores de mantenimiento, incluida la renovación de la red cuando ésta se acerca al final de su vida útil, siempre aplicando las Tarifas Oficiales.

### **Sobre el origen de las diferencias entre el consumo del contador principal y los secundarios**

Por lo que respecta al cobro de las diferencias existentes entre la suma de los consumos registrados en los contadores individuales (secundarios) y el consumo total registrado en el contador general o principal, su causa puede deberse a tres motivos:

- Fugas y pérdidas en la red interna (tiene unos 70 Km) agravadas por la antigüedad y los materiales de las conducciones (fibrocemento).
- Consumos comunitarios, tales como riego de parques y jardines comunes, sin contrato individual.
- Posibles fraudes. La topología existente de la red de distribución que discurre por el interior de todas las parcelas particulares hace posible que se realicen derivaciones en las instalaciones dentro de las fincas, consumos de agua que no se registran en los contadores secundarios que se encuentran en las fachadas con lo que los fraudes son más fáciles de realizar y difíciles de detectar.

La solución para eliminar las diferencias existentes actualmente, pasa por la renovación de la red actual con el trazado que exigen las Normas Técnicas es decir por los viales públicos y por tanto accesibles a los gestores de la red.

Ante el reiterado incumplimiento de la Entidad de Conservación a abonar las facturas giradas por la diferencia de consumo entre el contador principal y los contadores secundarios, en aplicación de lo dispuesto en la cláusula novena del Convenio, Canal Gestión está repartiéndola esta diferencia a partes iguales entre todos los contadores secundarios existentes en la Urbanización.

Canal Gestión es conocedor del conflicto que genera entre los vecinos de Eurovillas el reparto del importe de la factura del contador principal. De hecho se reciben quejas al respecto, pero Canal Gestión no puede actuar en una red privada más allá de lo que está establecido en el convenio vigente.

### **Sobre el trabajo que se está realizando para solucionar los problemas**

Canal Gestión está haciendo todo lo posible para que las diferencias de consumo no recaigan únicamente en los vecinos de la Urbanización con contrato de suministro.

En múltiples ocasiones se han planteado nuevas fórmulas de gestión del servicio, desde el abastecimiento en alta a la Urbanización, sin gestionar comercialmente el servicio de distribución interno de la misma, hasta la firma de un Convenio de Gestión Técnico-Comercial que permita renovar su red de distribución. Ambas alternativas se utilizan con éxito en otras urbanizaciones madrileñas.

En la actualidad se está trabajando en coordinación con los Ayuntamientos de Nuevo Baztán y Villar del Olmo, la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio y el Ente Público Canal de Isabel II, para la elaboración de un Protocolo General que determine ordenada y coordinadamente las actuaciones a realizar que permitan construir una nueva red de distribución en la Urbanización Eurovillas y así prestar el servicio de distribución de agua en las mismas condiciones que se presta en los municipios de Villar del Olmo y Nuevo Baztán. En este sentido Canal Gestión, ha realizado ya una estimación económica de la obra de construcción de una nueva red de distribución, para la consideración de los involucrados.

En cuanto a las conexiones irregulares al suministro, debemos diferenciar dos supuestos:

- a) Situaciones que sean contrarias al Decreto 2922/1975, de 31 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento para el Servicio y Distribución de las Aguas del Canal de Isabel II.
- b) Situaciones que puedan ser consideradas una falta o delito de defraudación de fluidos, según lo dispuesto en el Código Penal.

En el primer supuesto Canal Gestión ha llevado a cabo, desde el 1 de enero de 2013, 115 actuaciones por situaciones contrarias a su Reglamento (manipulación de acometidas y rotura de precintos, entre otros) lo que ha dado lugar a 80 expedientes sancionadores resueltos con sanción y 35 en trámite.

En el segundo supuesto, debido a que la Entidad de Conservación es la responsable del mantenimiento y explotación de la red de distribución interna<sup>1</sup>, debe ser la propia Entidad la que lleve a cabo las denuncias por conexiones irregulares en las instalaciones de suministro de la Urbanización. En este sentido, debemos advertir que debido a que todo el agua que suministra Canal Gestión queda registrado en el contador general de la Urbanización, es decir, se contabiliza y factura, respecto a Canal Gestión, no se están produciendo situaciones de defraudación de fluido. Las posibles situaciones de defraudación de fluido se están produciendo respecto a la propia Entidad de Conservación, que es la responsable de la gestión y mantenimiento de la red interior.

Canal Gestión está colaborando con la Entidad de Conservación en las actuaciones tendentes a denunciar los casos de conexión irregular y está proporcionando la información solicitada a la Entidad por la Comandancia de la Guardia Civil y el Juzgado de Instrucción núm. 4 de la localidad de Arganda del Rey, con el objetivo de perseguir las posibles situaciones de defraudación de fluido.

En el futuro, una vez logrado el acuerdo de todas las partes, Canal Gestión podría mantener la nueva red, siempre que se realice de manera acorde con sus Normas Técnicas. Canal Gestión también puede llevar a cabo las obras mientras tanto para mantener la red existente y financiar las actuaciones con cargo a los beneficiarios difiriendo en el tiempo el cobro total, pero para ello, es necesaria la firma de un nuevo convenio con compromisos de ejecución y financiación. Canal Gestión está en

---

<sup>1</sup> De conformidad con lo dispuesto en el art. 3 de sus Estatutos tiene por objeto "la conservación de la obra urbanizadora, de los espacios libres de dominio y uso público, y en su caso, de los privados, y el mantenimiento de las dotaciones e instalaciones de los servicios urbanísticos, e infraestructuras".



disposición de llevarlo a cabo en la misma modalidad que aplica a otras urbanizaciones o Ayuntamientos, con las particularidades que se negocien y se acuerden en este caso.

**———— PE-1002/2014 RGEP.9243 ————**

De la Diputada Sra. García Piñeiro, del GPUPyD, al Gobierno, con el siguiente objeto: medidas que está adoptando la Consejería de Presidencia y Justicia para solucionar el conflicto existente en la urbanización Eurovillas, en el municipio de Nuevo Baztán, en relación con las cláusulas del convenio firmado entre el Canal de Isabel II y la Entidad Urbanística de Colaboración de Conservación de la Urbanización, que establece que se harán cargo los vecinos de abonar la diferencias de facturación entre los contadores individuales y el consumo total registrado.

**RESPUESTA**

Se adjunta informe.

**INFORME SOBRE DIVERSAS CUESTIONES RELATIVAS AL SUMINISTRO DE AGUA EN LA URBANIZACIÓN EUROVILLAS EN EL MUNICIPIO DE NUEVO BAZTÁN**

**Sobre el Convenio de Colaboración existente**

Canal de Isabel II y la Entidad Urbanística Colaboradora de Conservación Eurovillas firmaron en fecha 29 de julio de 1999, un Convenio denominado "Convenio de Colaboración en la Gestión Comercial entre la Urbanización Eurovillas T.M. de Nuevo Baztán y T.M. Villar del Olmo y el Canal de Isabel II". El Convenio se estableció porque la Urbanización Eurovillas deseaba recibir suministro de Canal de Isabel II Gestión, ya que anteriormente recibía agua sin tratar de la Confederación Hidrográfica del Tajo. En el Convenio firmado se regula el proceso de contratación, las relaciones con los clientes de la Urbanización y las obligaciones de cada parte.

Así, en virtud de este Convenio, Canal de Isabel II Gestión, S.A. (en adelante, Canal Gestión) suministra agua de consumo humano a la Urbanización Eurovillas y gestiona comercialmente el servicio de distribución dentro de la misma, entendiéndose por gestión comercial, la contratación de suministros, lectura, facturación y gestión de cobro, pero sin realizar la gestión técnica de la red de distribución, es decir, ni el mantenimiento ni la explotación de la red interior privada de la Urbanización.

Este Convenio ha supuesto una considerable mejora en la calidad y prestación del servicio a los vecinos de la Urbanización ya que permite que se suministre agua tratada y que se gestione de forma comercialmente adecuada el abastecimiento de agua dentro de la misma.

De acuerdo a lo contemplado en los Convenios de gestión vigentes entre Canal Gestión y los Ayuntamientos de Villar del Olmo y Nuevo Baztán, la Urbanización Eurovillas no está incluida dentro del ámbito de aplicación de éstos debido a que la red de distribución de la Urbanización no se ha recibido por parte de dichos ayuntamientos, al presentar carencias importantes de diseño y estado. Al no estar adaptada a la normativa técnica que aplica a este tipo de instalaciones, no es posible la asunción directa de la gestión de dicha red por Canal Gestión sin que se establezca un plan de obras y de financiación para su renovación con cargo a los beneficiarios.

Cuando una entidad (ya sea Ayuntamiento sobre sus redes públicas o urbanizaciones sobre sus redes privadas), desea que Canal Gestión mantenga la red de distribución, es necesario que dicha red se demuestre adecuada a la Normativa Técnica de Canal Gestión. Esta Normativa Técnica ha



probado su eficiencia, sirviendo de referencia para gran parte del resto de compañías de gestión de agua en España. Una vez que Canal Gestión comienza la actividad se encarga al completo de todas las labores de mantenimiento, incluida la renovación de la red cuando ésta se acerca al final de su vida útil, siempre aplicando las Tarifas Oficiales.

### **Sobre el origen de las diferencias entre el consumo del contador principal y los secundarios**

Por lo que respecta al cobro de las diferencias existentes entre la suma de los consumos registrados en los contadores individuales (secundarios) y el consumo total registrado en el contador general o principal, su causa puede deberse a tres motivos:

- Fugas y pérdidas en la red interna (tiene unos 70 Km) agravadas por la antigüedad y los materiales de las conducciones (fibrocemento).
- Consumos comunitarios, tales como riego de parques y jardines comunes, sin contrato individual.
- Posibles fraudes. La topología existente de la red de distribución que discurre por el interior de todas las parcelas particulares hace posible que se realicen derivaciones en las instalaciones dentro de las fincas, consumos de agua que no se registran en los contadores secundarios que se encuentran en las fachadas con lo que los fraudes son más fáciles de realizar y difíciles de detectar.

La solución para eliminar las diferencias existentes actualmente, pasa por la renovación de la red actual con el trazado que exigen las Normas Técnicas es decir por los viales públicos y por tanto accesibles a los gestores de la red.

Ante el reiterado incumplimiento de la Entidad de Conservación a abonar las facturas giradas por la diferencia de consumo entre el contador principal y los contadores secundarios, en aplicación de lo dispuesto en la cláusula novena del Convenio, Canal Gestión está repartiendo esta diferencia a partes iguales entre todos los contadores secundarios existentes en la Urbanización.

Canal Gestión es conocedor del conflicto que genera entre los vecinos de Eurovillas el reparto del importe de la factura del contador principal. De hecho se reciben quejas al respecto, pero Canal Gestión no puede actuar en una red privada más allá de lo que está establecido en el convenio vigente.

### **Sobre el trabajo que se está realizando para solucionar los problemas**

Canal Gestión está haciendo todo lo posible para que las diferencias de consumo no recaigan únicamente en los vecinos de la Urbanización con contrato de suministro.

En múltiples ocasiones se han planteado nuevas fórmulas de gestión del servicio, desde el abastecimiento en alta a la Urbanización, sin gestionar comercialmente el servicio de distribución interno de la misma, hasta la firma de un Convenio de Gestión Técnico-Comercial que permita renovar su red de distribución. Ambas alternativas se utilizan con éxito en otras urbanizaciones madrileñas.

En la actualidad se está trabajando en coordinación con los Ayuntamientos de Nuevo Baztán y Villar del Olmo, la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio y el Ente Público Canal de Isabel II, para la elaboración de un Protocolo General que determine ordenada y coordinadamente

las actuaciones a realizar que permitan construir una nueva red de distribución en la Urbanización Eurovillas y así prestar el servicio de distribución de agua en las mismas condiciones que se presta en los municipios de Villar del Olmo y Nuevo Baztán. En este sentido Canal Gestión, ha realizado ya una estimación económica de la obra de construcción de una nueva red de distribución, para la consideración de los involucrados.

En cuanto a las conexiones irregulares al suministro, debemos diferenciar dos supuestos:

- a) Situaciones que sean contrarias al Decreto 2922/1975, de 31 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento para el Servicio y Distribución de las Aguas del Canal de Isabel II.
- b) Situaciones que puedan ser consideradas una falta o delito de defraudación de fluidos, según lo dispuesto en el Código Penal.

En el primer supuesto Canal Gestión ha llevado a cabo, desde el 1 de enero de 2013, 115 actuaciones por situaciones contrarias a su Reglamento (manipulación de acometidas y rotura de precintos, entre otros) lo que ha dado lugar a 80 expedientes sancionadores resueltos con sanción y 35 en trámite.

En el segundo supuesto, debido a que la Entidad de Conservación es la responsable del mantenimiento y explotación de la red de distribución interna<sup>1</sup>, debe ser la propia Entidad la que lleve a cabo las denuncias por conexiones irregulares en las instalaciones de suministro de la Urbanización. En este sentido, debemos advertir que debido a que todo el agua que suministra Canal Gestión queda registrado en el contador general de la Urbanización, es decir, se contabiliza y factura, respecto a Canal Gestión, no se están produciendo situaciones de defraudación de fluido. Las posibles situaciones de defraudación de fluido se están produciendo respecto a la propia Entidad de Conservación, que es la responsable de la gestión y mantenimiento de la red interior.

Canal Gestión está colaborando con la Entidad de Conservación en las actuaciones tendentes a denunciar los casos de conexión irregular y está proporcionando la información solicitada a la Entidad por la Comandancia de la Guardia Civil y el Juzgado de Instrucción núm. 4 de la localidad de Arganda del Rey, con el objetivo de perseguir las posibles situaciones de defraudación de fluido.

En el futuro, una vez logrado el acuerdo de todas las partes, Canal Gestión podría mantener la nueva red, siempre que se realice de manera acorde con sus Normas Técnicas. Canal Gestión también puede llevar a cabo las obras mientras tanto para mantener la red existente y financiar las actuaciones con cargo a los beneficiarios difiriendo en el tiempo el cobro total, pero para ello, es necesaria la firma de un nuevo convenio con compromisos de ejecución y financiación. Canal Gestión está en disposición de llevarlo a cabo en la misma modalidad que aplica a otras urbanizaciones o Ayuntamientos, con las particularidades que se negocien y se acuerden en este caso.

**———— PE-1003/2014 RGEP.9244 ————**

De la Diputada Sra. García Piñeiro, del GPUPyD, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta si conoce la Consejería de Presidencia y Justicia el conflicto existente en la urbanización Eurovillas, en el municipio de Nuevo Baztán, en relación con las cláusulas del convenio firmado entre el Canal de Isabel II y la Entidad Urbanística de Colaboración de Conservación de la Urbanización,

---

<sup>1</sup> De conformidad con lo dispuesto en el art. 3 de sus Estatutos tiene por objeto "la conservación de la obra urbanizadora, de los espacios libres de dominio y uso público, y en su caso, de los privados, y el mantenimiento de las dotaciones e instalaciones de los servicios urbanísticos, e infraestructuras".

que establece que se harán cargo los vecinos de abonar la diferencias de facturación entre los contadores individuales y el consumo total registrado.

### **RESPUESTA**

Se adjunta informe.

## **INFORME SOBRE DIVERSAS CUESTIONES RELATIVAS AL SUMINISTRO DE AGUA EN LA URBANIZACIÓN EUROVILLAS EN EL MUNICIPIO DE NUEVO BAZTÁN**

### **Sobre el Convenio de Colaboración existente**

Canal de Isabel II y la Entidad Urbanística Colaboradora de Conservación Eurovillas firmaron en fecha 29 de julio de 1999, un Convenio denominado "Convenio de Colaboración en la Gestión Comercial entre la Urbanización Eurovillas T.M. de Nuevo Baztán y T.M. Villar del Olmo y el Canal de Isabel II". El Convenio se estableció porque la Urbanización Eurovillas deseaba recibir suministro de Canal de Isabel II Gestión, ya que anteriormente recibía agua sin tratar de la Confederación Hidrográfica del Tajo. En el Convenio firmado se regula el proceso de contratación, las relaciones con los clientes de la Urbanización y las obligaciones de cada parte.

Así, en virtud de este Convenio, Canal de Isabel II Gestión, S.A. (en adelante, Canal Gestión) suministra agua de consumo humano a la Urbanización Eurovillas y gestiona comercialmente el servicio de distribución dentro de la misma, entendiéndose por gestión comercial, la contratación de suministros, lectura, facturación y gestión de cobro, pero sin realizar la gestión técnica de la red de distribución, es decir, ni el mantenimiento ni la explotación de la red interior privada de la Urbanización.

Este Convenio ha supuesto una considerable mejora en la calidad y prestación del servicio a los vecinos de la Urbanización ya que permite que se suministre agua tratada y que se gestione de forma comercialmente adecuada el abastecimiento de agua dentro de la misma.

De acuerdo a lo contemplado en los Convenios de gestión vigentes entre Canal Gestión y los Ayuntamientos de Villar del Olmo y Nuevo Baztán, la Urbanización Eurovillas no está incluida dentro del ámbito de aplicación de éstos debido a que la red de distribución de la Urbanización no se ha recibido por parte de dichos ayuntamientos, al presentar carencias importantes de diseño y estado. Al no estar adaptada a la normativa técnica que aplica a este tipo de instalaciones, no es posible la asunción directa de la gestión de dicha red por Canal Gestión sin que se establezca un plan de obras y de financiación para su renovación con cargo a los beneficiarios.

Cuando una entidad (ya sea Ayuntamiento sobre sus redes públicas o urbanizaciones sobre sus redes privadas), desea que Canal Gestión mantenga la red de distribución, es necesario que dicha red se demuestre adecuada a la Normativa Técnica de Canal Gestión. Esta Normativa Técnica ha probado su eficiencia, sirviendo de referencia para gran parte del resto de compañías de gestión de agua en España. Una vez que Canal Gestión comienza la actividad se encarga al completo de todas las labores de mantenimiento, incluida la renovación de la red cuando ésta se acerca al final de su vida útil, siempre aplicando las Tarifas Oficiales.

### **Sobre el origen de las diferencias entre el consumo del contador principal y los secundarios**

Por lo que respecta al cobro de las diferencias existentes entre la suma de los consumos registrados en los contadores individuales (secundarios) y el consumo total registrado en el contador general o principal, su causa puede deberse a tres motivos:

- Fugas y pérdidas en la red interna (tiene unos 70 Km) agravadas por la antigüedad y los materiales de las conducciones (fibrocemento).
- Consumos comunitarios, tales como riego de parques y jardines comunes, sin contrato individual.
- Posibles fraudes. La topología existente de la red de distribución que discurre por el interior de todas las parcelas particulares hace posible que se realicen derivaciones en las instalaciones dentro de las fincas, consumos de agua que no se registran en los contadores secundarios que se encuentran en las fachadas con lo que los fraudes son más fáciles de realizar y difíciles de detectar.

La solución para eliminar las diferencias existentes actualmente, pasa por la renovación de la red actual con el trazado que exigen las Normas Técnicas es decir por los viales públicos y por tanto accesibles a los gestores de la red.

Ante el reiterado incumplimiento de la Entidad de Conservación a abonar las facturas giradas por la diferencia de consumo entre el contador principal y los contadores secundarios, en aplicación de lo dispuesto en la cláusula novena del Convenio, Canal Gestión está repartiendo esta diferencia a partes iguales entre todos los contadores secundarios existentes en la Urbanización.

Canal Gestión es conocedor del conflicto que genera entre los vecinos de Eurovillas el reparto del importe de la factura del contador principal. De hecho se reciben quejas al respecto, pero Canal Gestión no puede actuar en una red privada más allá de lo que está establecido en el convenio vigente.

### **Sobre el trabajo que se está realizando para solucionar los problemas**

Canal Gestión está haciendo todo lo posible para que las diferencias de consumo no recaigan únicamente en los vecinos de la Urbanización con contrato de suministro.

En múltiples ocasiones se han planteado nuevas fórmulas de gestión del servicio, desde el abastecimiento en alta a la Urbanización, sin gestionar comercialmente el servicio de distribución interno de la misma, hasta la firma de un Convenio de Gestión Técnico-Comercial que permita renovar su red de distribución. Ambas alternativas se utilizan con éxito en otras urbanizaciones madrileñas.

En la actualidad se está trabajando en coordinación con los Ayuntamientos de Nuevo Baztán y Villar del Olmo, la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio y el Ente Público Canal de Isabel II, para la elaboración de un Protocolo General que determine ordenada y coordinadamente las actuaciones a realizar que permitan construir una nueva red de distribución en la Urbanización Eurovillas y así prestar el servicio de distribución de agua en las mismas condiciones que se presta en los municipios de Villar del Olmo y Nuevo Baztán. En este sentido Canal Gestión, ha realizado ya una estimación económica de la obra de construcción de una nueva red de distribución, para la consideración de los involucrados.

En cuanto a las conexiones irregulares al suministro, debemos diferenciar dos supuestos:

- a) Situaciones que sean contrarias al Decreto 2922/1975, de 31 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento para el Servicio y Distribución de las Aguas del Canal de Isabel II.

b) Situaciones que puedan ser consideradas una falta o delito de defraudación de fluidos, según lo dispuesto en el Código Penal.

En el primer supuesto Canal Gestión ha llevado a cabo, desde el 1 de enero de 2013, 115 actuaciones por situaciones contrarias a su Reglamento (manipulación de acometidas y rotura de precintos, entre otros) lo que ha dado lugar a 80 expedientes sancionadores resueltos con sanción y 35 en trámite.

En el segundo supuesto, debido a que la Entidad de Conservación es la responsable del mantenimiento y explotación de la red de distribución interna<sup>1</sup>, debe ser la propia Entidad la que lleve a cabo las denuncias por conexiones irregulares en las instalaciones de suministro de la Urbanización. En este sentido, debemos advertir que debido a que todo el agua que suministra Canal Gestión queda registrado en el contador general de la Urbanización, es decir, se contabiliza y factura, respecto a Canal Gestión, no se están produciendo situaciones de defraudación de fluido. Las posibles situaciones de defraudación de fluido se están produciendo respecto a la propia Entidad de Conservación, que es la responsable de la gestión y mantenimiento de la red interior.

Canal Gestión está colaborando con la Entidad de Conservación en las actuaciones tendentes a denunciar los casos de conexión irregular y está proporcionando la información solicitada a la Entidad por la Comandancia de la Guardia Civil y el Juzgado de Instrucción núm. 4 de la localidad de Arganda del Rey, con el objetivo de perseguir las posibles situaciones de defraudación de fluido.

En el futuro, una vez logrado el acuerdo de todas las partes, Canal Gestión podría mantener la nueva red, siempre que se realice de manera acorde con sus Normas Técnicas. Canal Gestión también puede llevar a cabo las obras mientras tanto para mantener la red existente y financiar las actuaciones con cargo a los beneficiarios difiriendo en el tiempo el cobro total, pero para ello, es necesaria la firma de un nuevo convenio con compromisos de ejecución y financiación. Canal Gestión está en disposición de llevarlo a cabo en la misma modalidad que aplica a otras urbanizaciones o Ayuntamientos, con las particularidades que se negocien y se acuerden en este caso.

**———— PE-1004/2014 RGEP.9274 ————**

De la Diputada Sra. Toledano Rico, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta cuándo tiene previsto el Gobierno Regional la creación de un protocolo de actuación en materia de contención física y mecánica dirigido a las personas con discapacidad en los centros de la Comunidad de Madrid.

**RESPUESTA**

En relación con la iniciativa de referencia, se informa que los centros de atención a personas con discapacidad gestionados por la Comunidad de Madrid ya cuentan con un "Protocolo de Prevención y Uso de Sujeciones" a disposición de los profesionales y los usuarios que lo soliciten.

**———— PE-1010/2014 RGEP.9299 ————**

Del Diputado Sr. López López, del GPUPyD, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta si conoce la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio del conflicto existente en la

---

<sup>1</sup> De conformidad con lo dispuesto en el art. 3 de sus Estatutos tiene por objeto "la conservación de la obra urbanizadora, de los espacios libres de dominio y uso público, y en su caso, de los privados, y el mantenimiento de las dotaciones e instalaciones de los servicios urbanísticos, e infraestructuras".

urbanización Eurovillas, en el municipio de Nuevo Baztán, en relación con el convenio firmado entre el Canal de Isabel II y la Entidad Urbanística de Colaboración de Conservación de la Urbanización, que establece que se harán cargo los vecinos de abonar las diferencias de facturación entre los contadores individuales y el consumo total registrado.

### **RESPUESTA**

Se adjunta informe.

### **INFORME SOBRE DIVERSAS CUESTIONES RELATIVAS AL SUMINISTRO DE AGUA EN LA URBANIZACIÓN EUROVILLAS EN EL MUNICIPIO DE NUEVO BAZTÁN**

#### **Sobre el Convenio de Colaboración existente**

Canal de Isabel II y la Entidad Urbanística Colaboradora de Conservación Eurovillas firmaron en fecha 29 de julio de 1999, un Convenio denominado "Convenio de Colaboración en la Gestión Comercial entre la Urbanización Eurovillas T. M. de Nuevo Baztán y T. M. Villar del Olmo y el Canal de Isabel II". El Convenio se estableció porque la Urbanización Eurovillas deseaba recibir suministro de Canal de Isabel II Gestión, ya que anteriormente recibía agua sin tratar de la Confederación Hidrográfica del Tajo. En el Convenio firmado se regula el proceso de contratación, las relaciones con los clientes de la Urbanización y las obligaciones de cada parte.

Así, en virtud de este Convenio, Canal de Isabel II Gestión, S.A. (en adelante, Canal Gestión) suministra agua de consumo humano a la Urbanización Eurovillas y gestiona comercialmente el servicio de distribución dentro de la misma, entendiéndose por gestión comercial, la contratación de suministros, lectura, facturación y gestión de cobro, pero sin realizar la gestión técnica de la red de distribución, es decir, ni el mantenimiento ni la explotación de la red interior privada de la Urbanización.

Este Convenio ha supuesto una considerable mejora en la calidad y prestación del servicio a los vecinos de la Urbanización ya que permite que se suministre agua tratada y que se gestione de forma comercialmente adecuada el abastecimiento de agua dentro de la misma.

De acuerdo a lo contemplado en los Convenios de gestión vigentes entre Canal Gestión y los Ayuntamientos de Villar del Olmo y Nuevo Baztán, la Urbanización Eurovillas no está incluida dentro del ámbito de aplicación de éstos debido a que la red de distribución de la Urbanización no se ha recibido por parte de dichos ayuntamientos, al presentar carencias importantes de diseño y estado. Al no estar adaptada a la normativa técnica que aplica a este tipo de instalaciones, no es posible la asunción directa de la gestión de dicha red por Canal Gestión sin que se establezca un plan de obras y de financiación para su renovación con cargo a los beneficiarios.

Cuando una entidad (ya sea Ayuntamiento sobre sus redes públicas o urbanizaciones sobre sus redes privadas), desea que Canal Gestión mantenga la red de distribución, es necesario que dicha red se demuestre adecuada a la Normativa Técnica de Canal Gestión. Esta Normativa Técnica ha probado su eficiencia, sirviendo de referencia para gran parte del resto de compañías de gestión de agua en España. Una vez que Canal Gestión comienza la actividad se encarga al completo de todas las labores de mantenimiento, incluida la renovación de la red cuando ésta se acerca al final de su vida útil, siempre aplicando las Tarifas Oficiales.



### **Sobre el origen de las diferencias entre el consumo del contador principal y los secundarios**

Por lo que respecta al cobro de las diferencias existentes entre la suma de los consumos registrados en los contadores individuales (secundarios) y el consumo total registrado en el contador general o principal, su causa puede deberse a tres motivos:

- Fugas y pérdidas en la red interna (tiene unos 70 Km) agravadas por la antigüedad y los materiales de las conducciones (fibrocemento).
- Consumos comunitarios, tales como riego de parques y jardines comunes, sin contrato individual.
- Posibles fraudes. La topología existente de la red de distribución que discurre por el interior de todas las parcelas particulares hace posible que se realicen derivaciones en las instalaciones dentro de las fincas, consumos de agua que no se registran en los contadores secundarios que se encuentran en las fachadas con lo que los fraudes son más fáciles de realizar y difíciles de detectar.

La solución para eliminar las diferencias existentes actualmente, pasa por la renovación de la red actual con el trazado que exigen las Normas Técnicas es decir por los viales públicos y por tanto accesibles a los gestores de la red.

Ante el reiterado incumplimiento de la Entidad de Conservación a abonar las facturas giradas por la diferencia de consumo entre el contador principal y los contadores secundarios, en aplicación de lo dispuesto en la cláusula novena del Convenio, Canal Gestión está repartiendo esta diferencia a partes iguales entre todos los contadores secundarios existentes en la Urbanización.

Canal Gestión es conocedor del conflicto que genera entre los vecinos de Eurovillas el reparto del importe de la factura del contador principal. De hecho se reciben quejas al respecto, pero Canal Gestión no puede actuar en una red privada más allá de lo que está establecido en el convenio vigente.

### **Sobre el trabajo que se está realizando para solucionar los problemas**

Canal Gestión está haciendo todo lo posible para que las diferencias de consumo no recaigan únicamente en los vecinos de la Urbanización con contrato de suministro.

En múltiples ocasiones se han planteado nuevas fórmulas de gestión del servicio, desde el abastecimiento en alta a la Urbanización, sin gestionar comercialmente el servicio de distribución interno de la misma, hasta la firma de un Convenio de Gestión Técnico-Comercial que permita renovar su red de distribución. Ambas alternativas se utilizan con éxito en otras urbanizaciones madrileñas.

En la actualidad se está trabajando en coordinación con los Ayuntamientos de Nuevo Baztán y Villar del Olmo, la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio y el Ente Público Canal de Isabel II, para la elaboración de un Protocolo General que determine ordenada y coordinadamente las actuaciones a realizar que permitan construir una nueva red de distribución en la Urbanización Eurovillas y así prestar el servicio de distribución de agua en las mismas condiciones que se presta en los municipios de Villar del Olmo y Nuevo Baztán. En este sentido Canal Gestión, ha realizado ya una estimación económica de la obra de construcción de una nueva red de distribución, para la consideración de los involucrados.



En cuanto a las conexiones irregulares al suministro, debemos diferenciar dos supuestos:

- a) Situaciones que sean contrarias al Decreto 2922/1975, de 31 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento para el Servicio y Distribución de las Aguas del Canal de Isabel II.
- b) Situaciones que puedan ser consideradas una falta o delito de defraudación de fluidos, según lo dispuesto en el Código Penal.

En el primer supuesto Canal Gestión ha llevado a cabo, desde el 1 de enero de 2013, 115 actuaciones por situaciones contrarias a su Reglamento (manipulación de acometidas y rotura de precintos, entre otros) lo que ha dado lugar a 80 expedientes sancionadores resueltos con sanción y 35 en trámite.

En el segundo supuesto, debido a que la Entidad de Conservación es la responsable del mantenimiento y explotación de la red de distribución interna<sup>1</sup>, debe ser la propia Entidad la que lleve a cabo las denuncias por conexiones irregulares en las instalaciones de suministro de la Urbanización. En este sentido, debemos advertir que debido a que todo el agua que suministra Canal Gestión queda registrado en el contador general de la Urbanización, es decir, se contabiliza y factura, respecto a Canal Gestión, no se están produciendo situaciones de defraudación de fluido. Las posibles situaciones de defraudación de fluido se están produciendo respecto a la propia Entidad de Conservación, que es la responsable de la gestión y mantenimiento de la red interior.

Canal Gestión está colaborando con la Entidad de Conservación en las actuaciones tendentes a denunciar los casos de conexión irregular y está proporcionando la información solicitada a la Entidad por la Comandancia de la Guardia Civil y el Juzgado de Instrucción núm. 4 de la localidad de Arganda del Rey, con el objetivo de perseguir las posibles situaciones de defraudación de fluido.

En el futuro, una vez logrado el acuerdo de todas las partes, Canal Gestión podría mantener la nueva red, siempre que se realice de manera acorde con sus Normas Técnicas. Canal Gestión también puede llevar a cabo las obras mientras tanto para mantener la red existente y financiar las actuaciones con cargo a los beneficiarios difiriendo en el tiempo el cobro total, pero para ello, es necesaria la firma de un nuevo convenio con compromisos de ejecución y financiación. Canal Gestión está en disposición de llevarlo a cabo en la misma modalidad que aplica a otras urbanizaciones o Ayuntamientos, con las particularidades que se negocien y se acuerden en este caso.

**———— PE-1011/2014 RGEP.9300 ————**

Del Diputado Sr. López López, del GPUPyD, al Gobierno, con el siguiente objeto: medidas que está adoptando la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio para solucionar el conflicto existente en la urbanización Eurovillas, en el municipio de Nuevo Baztán, en relación con el convenio firmado entre el Canal de Isabel II y la Entidad Urbanística de Colaboración de Conservación de la Urbanización, que establece que se harán cargo los vecinos de abonar las diferencias de facturación entre los contadores individuales y el consumo total registrado.

**RESPUESTA**

Se adjunta informe.

---

<sup>1</sup> De conformidad con lo dispuesto en el art. 3 de sus Estatutos tiene por objeto "la conservación de la obra urbanizadora, de los espacios libres de dominio y uso público, y en su caso, de los privados, y el mantenimiento de las dotaciones e instalaciones de los servicios urbanísticos, e infraestructuras".

## **INFORME SOBRE DIVERSAS CUESTIONES RELATIVAS AL SUMINISTRO DE AGUA EN LA URBANIZACIÓN EUROVILLAS EN EL MUNICIPIO DE NUEVO BAZTÁN**

### **Sobre el Convenio de Colaboración existente**

Canal de Isabel II y la Entidad Urbanística Colaboradora de Conservación Eurovillas firmaron en fecha 29 de julio de 1999, un Convenio denominado "Convenio de Colaboración en la Gestión Comercial entre la Urbanización Eurovillas T. M. de Nuevo Baztán y T. M. Villar del Olmo y el Canal de Isabel II". El Convenio se estableció porque la Urbanización Eurovillas deseaba recibir suministro de Canal de Isabel II Gestión, ya que anteriormente recibía agua sin tratar de la Confederación Hidrográfica del Tajo. En el Convenio firmado se regula el proceso de contratación, las relaciones con los clientes de la Urbanización y las obligaciones de cada parte.

Así, en virtud de este Convenio, Canal de Isabel II Gestión, S.A. (en adelante, Canal Gestión) suministra agua de consumo humano a la Urbanización Eurovillas y gestiona comercialmente el servicio de distribución dentro de la misma, entendiéndose por gestión comercial, la contratación de suministros, lectura, facturación y gestión de cobro, pero sin realizar la gestión técnica de la red de distribución, es decir, ni el mantenimiento ni la explotación de la red interior privada de la Urbanización.

Este Convenio ha supuesto una considerable mejora en la calidad y prestación del servicio a los vecinos de la Urbanización ya que permite que se suministre agua tratada y que se gestione de forma comercialmente adecuada el abastecimiento de agua dentro de la misma.

De acuerdo a lo contemplado en los Convenios de gestión vigentes entre Canal Gestión y los Ayuntamientos de Villar del Olmo y Nuevo Baztán, la Urbanización Eurovillas no está incluida dentro del ámbito de aplicación de éstos debido a que la red de distribución de la Urbanización no se ha recibido por parte de dichos ayuntamientos, al presentar carencias importantes de diseño y estado. Al no estar adaptada a la normativa técnica que aplica a este tipo de instalaciones, no es posible la asunción directa de la gestión de dicha red por Canal Gestión sin que se establezca un plan de obras y de financiación para su renovación con cargo a los beneficiarios.

Cuando una entidad (ya sea Ayuntamiento sobre sus redes públicas o urbanizaciones sobre sus redes privadas), desea que Canal Gestión mantenga la red de distribución, es necesario que dicha red se demuestre adecuada a la Normativa Técnica de Canal Gestión. Esta Normativa Técnica ha probado su eficiencia, sirviendo de referencia para gran parte del resto de compañías de gestión de agua en España. Una vez que Canal Gestión comienza la actividad se encarga al completo de todas las labores de mantenimiento, incluida la renovación de la red cuando ésta se acerca al final de su vida útil, siempre aplicando las Tarifas Oficiales.

### **Sobre el origen de las diferencias entre el consumo del contador principal y los secundarios**

Por lo que respecta al cobro de las diferencias existentes entre la suma de los consumos registrados en los contadores individuales (secundarios) y el consumo total registrado en el contador general o principal, su causa puede deberse a tres motivos:

- Fugas y pérdidas en la red interna (tiene unos 70 Km) agravadas por la antigüedad y los materiales de las conducciones (fibrocemento).
- Consumos comunitarios, tales como riego de parques y jardines comunes, sin contrato individual.

- Posibles fraudes. La topología existente de la red de distribución que discurre por el interior de todas las parcelas particulares hace posible que se realicen derivaciones en las instalaciones dentro de las fincas, consumos de agua que no se registran en los contadores secundarios que se encuentran en las fachadas con lo que los fraudes son más fáciles de realizar y difíciles de detectar.

La solución para eliminar las diferencias existentes actualmente, pasa por la renovación de la red actual con el trazado que exigen las Normas Técnicas es decir por los viales públicos y por tanto accesibles a los gestores de la red.

Ante el reiterado incumplimiento de la Entidad de Conservación a abonar las facturas giradas por la diferencia de consumo entre el contador principal y los contadores secundarios, en aplicación de lo dispuesto en la cláusula novena del Convenio, Canal Gestión está repartiendo esta diferencia a partes iguales entre todos los contadores secundarios existentes en la Urbanización.

Canal Gestión es conocedor del conflicto que genera entre los vecinos de Eurovillas el reparto del importe de la factura del contador principal. De hecho se reciben quejas al respecto, pero Canal Gestión no puede actuar en una red privada más allá de lo que está establecido en el convenio vigente.

#### **Sobre el trabajo que se está realizando para solucionar los problemas**

Canal Gestión está haciendo todo lo posible para que las diferencias de consumo no recaigan únicamente en los vecinos de la Urbanización con contrato de suministro.

En múltiples ocasiones se han planteado nuevas fórmulas de gestión del servicio, desde el abastecimiento en alta a la Urbanización, sin gestionar comercialmente el servicio de distribución interno de la misma, hasta la firma de un Convenio de Gestión Técnico-Comercial que permita renovar su red de distribución. Ambas alternativas se utilizan con éxito en otras urbanizaciones madrileñas.

En la actualidad se está trabajando en coordinación con los Ayuntamientos de Nuevo Baztán y Villar del Olmo, la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio y el Ente Público Canal de Isabel II, para la elaboración de un Protocolo General que determine ordenada y coordinadamente las actuaciones a realizar que permitan construir una nueva red de distribución en la Urbanización Eurovillas y así prestar el servicio de distribución de agua en las mismas condiciones que se presta en los municipios de Villar del Olmo y Nuevo Baztán. En este sentido Canal Gestión, ha realizado ya una estimación económica de la obra de construcción de una nueva red de distribución, para la consideración de los involucrados.

En cuanto a las conexiones irregulares al suministro, debemos diferenciar dos supuestos:

- a) Situaciones que sean contrarias al Decreto 2922/1975, de 31 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento para el Servicio y Distribución de las Aguas del Canal de Isabel II.
- b) Situaciones que puedan ser consideradas una falta o delito de defraudación de fluidos, según lo dispuesto en el Código Penal.

En el primer supuesto Canal Gestión ha llevado a cabo, desde el 1 de enero de 2013, 115 actuaciones por situaciones contrarias a su Reglamento (manipulación de acometidas y rotura de

precintos, entre otros) lo que ha dado lugar a 80 expedientes sancionadores resueltos con sanción y 35 en trámite.

En el segundo supuesto, debido a que la Entidad de Conservación es la responsable del mantenimiento y explotación de la red de distribución interna<sup>1</sup>, debe ser la propia Entidad la que lleve a cabo las denuncias por conexiones irregulares en las instalaciones de suministro de la Urbanización. En este sentido, debemos advertir que debido a que todo el agua que suministra Canal Gestión queda registrado en el contador general de la Urbanización, es decir, se contabiliza y factura, respecto a Canal Gestión, no se están produciendo situaciones de defraudación de fluido. Las posibles situaciones de defraudación de fluido se están produciendo respecto a la propia Entidad de Conservación, que es la responsable de la gestión y mantenimiento de la red interior.

Canal Gestión está colaborando con la Entidad de Conservación en las actuaciones tendentes a denunciar los casos de conexión irregular y está proporcionando la información solicitada a la Entidad por la Comandancia de la Guardia Civil y el Juzgado de Instrucción núm. 4 de la localidad de Arganda del Rey, con el objetivo de perseguir las posibles situaciones de defraudación de fluido.

En el futuro, una vez logrado el acuerdo de todas las partes, Canal Gestión podría mantener la nueva red, siempre que se realice de manera acorde con sus Normas Técnicas. Canal Gestión también puede llevar a cabo las obras mientras tanto para mantener la red existente y financiar las actuaciones con cargo a los beneficiarios difiriendo en el tiempo el cobro total, pero para ello, es necesaria la firma de un nuevo convenio con compromisos de ejecución y financiación. Canal Gestión está en disposición de llevarlo a cabo en la misma modalidad que aplica a otras urbanizaciones o Ayuntamientos, con las particularidades que se negocien y se acuerden en este caso.

**———— PE-1012/2014 RGEP.9301 ————**

Del Diputado Sr. López López, del GPUPyD, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta si tiene pensado actuar la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, como mediadora, para solucionar el conflicto existente en la urbanización Eurovillas, en el municipio de Nuevo Baztán, en relación con el convenio firmado entre el Canal de Isabel II y la Entidad Urbanística de Colaboración de Conservación de la Urbanización, que establece que se harán cargo los vecinos de abonar las diferencias de facturación entre los contadores individuales y el consumo total registrado.

**RESPUESTA**

Se adjunta informe.

**INFORME SOBRE DIVERSAS CUESTIONES RELATIVAS AL SUMINISTRO DE AGUA EN LA URBANIZACIÓN EUROVILLAS EN EL MUNICIPIO DE NUEVO BAZTÁN**

**Sobre el Convenio de Colaboración existente**

Canal de Isabel II y la Entidad Urbanística Colaboradora de Conservación Eurovillas firmaron en fecha 29 de julio de 1999, un Convenio denominado "Convenio de Colaboración en la Gestión Comercial entre la Urbanización Eurovillas T. M. de Nuevo Baztán y T. M. Villar del Olmo y el Canal de Isabel II". El Convenio se estableció porque la Urbanización Eurovillas deseaba recibir suministro

---

<sup>1</sup> De conformidad con lo dispuesto en el art. 3 de sus Estatutos tiene por objeto "la conservación de la obra urbanizadora, de los espacios libres de dominio y uso público, y en su caso, de los privados, y el mantenimiento de las dotaciones e instalaciones de los servicios urbanísticos, e infraestructuras".

de Canal de Isabel II Gestión, ya que anteriormente recibía agua sin tratar de la Confederación Hidrográfica del Tajo. En el Convenio firmado se regula el proceso de contratación, las relaciones con los clientes de la Urbanización y las obligaciones de cada parte.

Así, en virtud de este Convenio, Canal de Isabel II Gestión, S.A. (en adelante, Canal Gestión) suministra agua de consumo humano a la Urbanización Eurovillas y gestiona comercialmente el servicio de distribución dentro de la misma, entendiéndose por gestión comercial, la contratación de suministros, lectura, facturación y gestión de cobro, pero sin realizar la gestión técnica de la red de distribución, es decir, ni el mantenimiento ni la explotación de la red interior privada de la Urbanización.

Este Convenio ha supuesto una considerable mejora en la calidad y prestación del servicio a los vecinos de la Urbanización ya que permite que se suministre agua tratada y que se gestione de forma comercialmente adecuada el abastecimiento de agua dentro de la misma.

De acuerdo a lo contemplado en los Convenios de gestión vigentes entre Canal Gestión y los Ayuntamientos de Villar del Olmo y Nuevo Baztán, la Urbanización Eurovillas no está incluida dentro del ámbito de aplicación de éstos debido a que la red de distribución de la Urbanización no se ha recibido por parte de dichos ayuntamientos, al presentar carencias importantes de diseño y estado. Al no estar adaptada a la normativa técnica que aplica a este tipo de instalaciones, no es posible la asunción directa de la gestión de dicha red por Canal Gestión sin que se establezca un plan de obras y de financiación para su renovación con cargo a los beneficiarios.

Cuando una entidad (ya sea Ayuntamiento sobre sus redes públicas o urbanizaciones sobre sus redes privadas), desea que Canal Gestión mantenga la red de distribución, es necesario que dicha red se demuestre adecuada a la Normativa Técnica de Canal Gestión. Esta Normativa Técnica ha probado su eficiencia, sirviendo de referencia para gran parte del resto de compañías de gestión de agua en España. Una vez que Canal Gestión comienza la actividad se encarga al completo de todas las labores de mantenimiento, incluida la renovación de la red cuando ésta se acerca al final de su vida útil, siempre aplicando las Tarifas Oficiales.

### **Sobre el origen de las diferencias entre el consumo del contador principal y los secundarios**

Por lo que respecta al cobro de las diferencias existentes entre la suma de los consumos registrados en los contadores individuales (secundarios) y el consumo total registrado en el contador general o principal, su causa puede deberse a tres motivos:

- Fugas y pérdidas en la red interna (tiene unos 70 Km) agravadas por la antigüedad y los materiales de las conducciones (fibrocemento).
- Consumos comunitarios, tales como riego de parques y jardines comunes, sin contrato individual.
- Posibles fraudes. La topología existente de la red de distribución que discurre por el interior de todas las parcelas particulares hace posible que se realicen derivaciones en las instalaciones dentro de las fincas, consumos de agua que no se registran en los contadores secundarios que se encuentran en las fachadas con lo que los fraudes son más fáciles de realizar y difíciles de detectar.

La solución para eliminar las diferencias existentes actualmente, pasa por la renovación de la red actual con el trazado que exigen las Normas Técnicas es decir por los viales públicos y por tanto accesibles a los gestores de la red.

Ante el reiterado incumplimiento de la Entidad de Conservación a abonar las facturas giradas por la diferencia de consumo entre el contador principal y los contadores secundarios, en aplicación de lo dispuesto en la cláusula novena del Convenio, Canal Gestión está repartiendo esta diferencia a partes iguales entre todos los contadores secundarios existentes en la Urbanización.

Canal Gestión es conocedor del conflicto que genera entre los vecinos de Eurovillas el reparto del importe de la factura del contador principal. De hecho se reciben quejas al respecto, pero Canal Gestión no puede actuar en una red privada más allá de lo que está establecido en el convenio vigente.

### **Sobre el trabajo que se está realizando para solucionar los problemas**

Canal Gestión está haciendo todo lo posible para que las diferencias de consumo no recaigan únicamente en los vecinos de la Urbanización con contrato de suministro.

En múltiples ocasiones se han planteado nuevas fórmulas de gestión del servicio, desde el abastecimiento en alta a la Urbanización, sin gestionar comercialmente el servicio de distribución interno de la misma, hasta la firma de un Convenio de Gestión Técnico-Comercial que permita renovar su red de distribución. Ambas alternativas se utilizan con éxito en otras urbanizaciones madrileñas.

En la actualidad se está trabajando en coordinación con los Ayuntamientos de Nuevo Baztán y Villar del Olmo, la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio y el Ente Público Canal de Isabel II, para la elaboración de un Protocolo General que determine ordenada y coordinadamente las actuaciones a realizar que permitan construir una nueva red de distribución en la Urbanización Eurovillas y así prestar el servicio de distribución de agua en las mismas condiciones que se presta en los municipios de Villar del Olmo y Nuevo Baztán. En este sentido Canal Gestión, ha realizado ya una estimación económica de la obra de construcción de una nueva red de distribución, para la consideración de los involucrados.

En cuanto a las conexiones irregulares al suministro, debemos diferenciar dos supuestos:

- a) Situaciones que sean contrarias al Decreto 2922/1975, de 31 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento para el Servicio y Distribución de las Aguas del Canal de Isabel II.
- b) Situaciones que puedan ser consideradas una falta o delito de defraudación de fluidos, según lo dispuesto en el Código Penal.

En el primer supuesto Canal Gestión ha llevado a cabo, desde el 1 de enero de 2013, 115 actuaciones por situaciones contrarias a su Reglamento (manipulación de acometidas y rotura de precintos, entre otros) lo que ha dado lugar a 80 expedientes sancionadores resueltos con sanción y 35 en trámite.



En el segundo supuesto, debido a que la Entidad de Conservación es la responsable del mantenimiento y explotación de la red de distribución interna<sup>1</sup>, debe ser la propia Entidad la que lleve a cabo las denuncias por conexiones irregulares en las instalaciones de suministro de la Urbanización. En este sentido, debemos advertir que debido a que todo el agua que suministra Canal Gestión queda registrado en el contador general de la Urbanización, es decir, se contabiliza y factura, respecto a Canal Gestión, no se están produciendo situaciones de defraudación de fluido. Las posibles situaciones de defraudación de fluido se están produciendo respecto a la propia Entidad de Conservación, que es la responsable de la gestión y mantenimiento de la red interior.

Canal Gestión está colaborando con la Entidad de Conservación en las actuaciones tendentes a denunciar los casos de conexión irregular y está proporcionando la información solicitada a la Entidad por la Comandancia de la Guardia Civil y el Juzgado de Instrucción núm. 4 de la localidad de Arganda del Rey, con el objetivo de perseguir las posibles situaciones de defraudación de fluido.

En el futuro, una vez logrado el acuerdo de todas las partes, Canal Gestión podría mantener la nueva red, siempre que se realice de manera acorde con sus Normas Técnicas. Canal Gestión también puede llevar a cabo las obras mientras tanto para mantener la red existente y financiar las actuaciones con cargo a los beneficiarios difiriendo en el tiempo el cobro total, pero para ello, es necesaria la firma de un nuevo convenio con compromisos de ejecución y financiación. Canal Gestión está en disposición de llevarlo a cabo en la misma modalidad que aplica a otras urbanizaciones o Ayuntamientos, con las particularidades que se negocien y se acuerden en este caso.

———— PE-1013/2014 RGEP.9302 ————

Del Diputado Sr. López López, del GPUPyD, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta si tiene pensado la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio adoptar algún tipo de medida, a fin de investigar y, en su caso, actuar frente a posibles casos de enganche irregular al suministro de agua en la urbanización Eurovillas, en el municipio de Nuevo Baztán.

**RESPUESTA**

Se adjunta informe.

**INFORME SOBRE DIVERSAS CUESTIONES RELATIVAS AL SUMINISTRO DE AGUA EN LA URBANIZACIÓN EUROVILLAS EN EL MUNICIPIO DE NUEVO BAZTÁN**

**Sobre el Convenio de Colaboración existente**

Canal de Isabel II y la Entidad Urbanística Colaboradora de Conservación Eurovillas firmaron en fecha 29 de julio de 1999, un Convenio denominado "Convenio de Colaboración en la Gestión Comercial entre la Urbanización Eurovillas T. M. de Nuevo Baztán y T. M. Villar del Olmo y el Canal de Isabel II". El Convenio se estableció porque la Urbanización Eurovillas deseaba recibir suministro de Canal de Isabel II Gestión, ya que anteriormente recibía agua sin tratar de la Confederación Hidrográfica del Tajo. En el Convenio firmado se regula el proceso de contratación, las relaciones con los clientes de la Urbanización y las obligaciones de cada parte.

---

<sup>1</sup> De conformidad con lo dispuesto en el art. 3 de sus Estatutos tiene por objeto "la conservación de la obra urbanizadora, de los espacios libres de dominio y uso público, y en su caso, de los privados, y el mantenimiento de las dotaciones e instalaciones de los servicios urbanísticos, e infraestructuras".



Así, en virtud de este Convenio, Canal de Isabel II Gestión, S.A. (en adelante, Canal Gestión) suministra agua de consumo humano a la Urbanización Eurovillas y gestiona comercialmente el servicio de distribución dentro de la misma, entendiéndose por gestión comercial, la contratación de suministros, lectura, facturación y gestión de cobro, pero sin realizar la gestión técnica de la red de distribución, es decir, ni el mantenimiento ni la explotación de la red interior privada de la Urbanización.

Este Convenio ha supuesto una considerable mejora en la calidad y prestación del servicio a los vecinos de la Urbanización ya que permite que se suministre agua tratada y que se gestione de forma comercialmente adecuada el abastecimiento de agua dentro de la misma.

De acuerdo a lo contemplado en los Convenios de gestión vigentes entre Canal Gestión y los Ayuntamientos de Villar del Olmo y Nuevo Baztán, la Urbanización Eurovillas no está incluida dentro del ámbito de aplicación de éstos debido a que la red de distribución de la Urbanización no se ha recibido por parte de dichos ayuntamientos, al presentar carencias importantes de diseño y estado. Al no estar adaptada a la normativa técnica que aplica a este tipo de instalaciones, no es posible la asunción directa de la gestión de dicha red por Canal Gestión sin que se establezca un plan de obras y de financiación para su renovación con cargo a los beneficiarios.

Cuando una entidad (ya sea Ayuntamiento sobre sus redes públicas o urbanizaciones sobre sus redes privadas), desea que Canal Gestión mantenga la red de distribución, es necesario que dicha red se demuestre adecuada a la Normativa Técnica de Canal Gestión. Esta Normativa Técnica ha probado su eficiencia, sirviendo de referencia para gran parte del resto de compañías de gestión de agua en España. Una vez que Canal Gestión comienza la actividad se encarga al completo de todas las labores de mantenimiento, incluida la renovación de la red cuando ésta se acerca al final de su vida útil, siempre aplicando las Tarifas Oficiales.

### **Sobre el origen de las diferencias entre el consumo del contador principal y los secundarios**

Por lo que respecta al cobro de las diferencias existentes entre la suma de los consumos registrados en los contadores individuales (secundarios) y el consumo total registrado en el contador general o principal, su causa puede deberse a tres motivos:

- Fugas y pérdidas en la red interna (tiene unos 70 Km) agravadas por la antigüedad y los materiales de las conducciones (fibrocemento).
- Consumos comunitarios, tales como riego de parques y jardines comunes, sin contrato individual.
- Posibles fraudes. La topología existente de la red de distribución que discurre por el interior de todas las parcelas particulares hace posible que se realicen derivaciones en las instalaciones dentro de las fincas, consumos de agua que no se registran en los contadores secundarios que se encuentran en las fachadas con lo que los fraudes son más fáciles de realizar y difíciles de detectar.

La solución para eliminar las diferencias existentes actualmente, pasa por la renovación de la red actual con el trazado que exigen las Normas Técnicas es decir por los viales públicos y por tanto accesibles a los gestores de la red.

Ante el reiterado incumplimiento de la Entidad de Conservación a abonar las facturas giradas por la diferencia de consumo entre el contador principal y los contadores secundarios, en aplicación de lo dispuesto en la cláusula novena del Convenio, Canal Gestión está repartiendo esta diferencia a partes iguales entre todos los contadores secundarios existentes en la Urbanización.

Canal Gestión es conocedor del conflicto que genera entre los vecinos de Eurovillas el reparto del importe de la factura del contador principal. De hecho se reciben quejas al respecto, pero Canal Gestión no puede actuar en una red privada más allá de lo que está establecido en el convenio vigente.

### **Sobre el trabajo que se está realizando para solucionar los problemas**

Canal Gestión está haciendo todo lo posible para que las diferencias de consumo no recaigan únicamente en los vecinos de la Urbanización con contrato de suministro.

En múltiples ocasiones se han planteado nuevas fórmulas de gestión del servicio, desde el abastecimiento en alta a la Urbanización, sin gestionar comercialmente el servicio de distribución interno de la misma, hasta la firma de un Convenio de Gestión Técnico-Comercial que permita renovar su red de distribución. Ambas alternativas se utilizan con éxito en otras urbanizaciones madrileñas.

En la actualidad se está trabajando en coordinación con los Ayuntamientos de Nuevo Baztán y Villar del Olmo, la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio y el Ente Público Canal de Isabel II, para la elaboración de un Protocolo General que determine ordenada y coordinadamente las actuaciones a realizar que permitan construir una nueva red de distribución en la Urbanización Eurovillas y así prestar el servicio de distribución de agua en las mismas condiciones que se presta en los municipios de Villar del Olmo y Nuevo Baztán. En este sentido Canal Gestión, ha realizado ya una estimación económica de la obra de construcción de una nueva red de distribución, para la consideración de los involucrados.

En cuanto a las conexiones irregulares al suministro, debemos diferenciar dos supuestos:

- a) Situaciones que sean contrarias al Decreto 2922/1975, de 31 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento para el Servicio y Distribución de las Aguas del Canal de Isabel II.
- b) Situaciones que puedan ser consideradas una falta o delito de defraudación de fluidos, según lo dispuesto en el Código Penal.

En el primer supuesto Canal Gestión ha llevado a cabo, desde el 1 de enero de 2013, 115 actuaciones por situaciones contrarias a su Reglamento (manipulación de acometidas y rotura de precintos, entre otros) lo que ha dado lugar a 80 expedientes sancionadores resueltos con sanción y 35 en trámite.

En el segundo supuesto, debido a que la Entidad de Conservación es la responsable del mantenimiento y explotación de la red de distribución interna<sup>1</sup>, debe ser la propia Entidad la que lleve a cabo las denuncias por conexiones irregulares en las instalaciones de suministro de la Urbanización. En este sentido, debemos advertir que debido a que todo el agua que suministra Canal Gestión queda registrado en el contador general de la Urbanización, es decir, se contabiliza y factura, respecto a

---

<sup>1</sup> De conformidad con lo dispuesto en el art. 3 de sus Estatutos tiene por objeto "la conservación de la obra urbanizadora, de los espacios libres de dominio y uso público, y en su caso, de los privados, y el mantenimiento de las dotaciones e instalaciones de los servicios urbanísticos, e infraestructuras".

Canal Gestión, no se están produciendo situaciones de defraudación de fluido. Las posibles situaciones de defraudación de fluido se están produciendo respecto a la propia Entidad de Conservación, que es la responsable de la gestión y mantenimiento de la red interior.

Canal Gestión está colaborando con la Entidad de Conservación en las actuaciones tendentes a denunciar los casos de conexión irregular y está proporcionando la información solicitada a la Entidad por la Comandancia de la Guardia Civil y el Juzgado de Instrucción núm. 4 de la localidad de Arganda del Rey, con el objetivo de perseguir las posibles situaciones de defraudación de fluido.

En el futuro, una vez logrado el acuerdo de todas las partes, Canal Gestión podría mantener la nueva red, siempre que se realice de manera acorde con sus Normas Técnicas. Canal Gestión también puede llevar a cabo las obras mientras tanto para mantener la red existente y financiar las actuaciones con cargo a los beneficiarios difiriendo en el tiempo el cobro total, pero para ello, es necesaria la firma de un nuevo convenio con compromisos de ejecución y financiación. Canal Gestión está en disposición de llevarlo a cabo en la misma modalidad que aplica a otras urbanizaciones o Ayuntamientos, con las particularidades que se negocien y se acuerden en este caso.

———— **PE-1014/2014 RGE.9303** ————

Del Diputado Sr. López López, del GPUPyD, al Gobierno, con el siguiente objeto: razón por la que no se insta decididamente, desde la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, a la Entidad Urbanística de Colaboración de Conservación de la Urbanización a pagar, por la vía incluso judicial, las diferencias de facturación entre los contadores individuales y el consumo total registrado en la urbanización Eurovillas, en el municipio de Nuevo Baztán.

**RESPUESTA**

Se adjunta informe.

**INFORME SOBRE DIVERSAS CUESTIONES RELATIVAS AL SUMINISTRO DE AGUA EN LA URBANIZACIÓN EUROVILLAS EN EL MUNICIPIO DE NUEVO BAZTÁN**

**Sobre el Convenio de Colaboración existente**

Canal de Isabel II y la Entidad Urbanística Colaboradora de Conservación Eurovillas firmaron en fecha 29 de julio de 1999, un Convenio denominado "Convenio de Colaboración en la Gestión Comercial entre la Urbanización Eurovillas T. M. de Nuevo Baztán y T. M. Villar del Olmo y el Canal de Isabel II". El Convenio se estableció porque la Urbanización Eurovillas deseaba recibir suministro de Canal de Isabel II Gestión, ya que anteriormente recibía agua sin tratar de la Confederación Hidrográfica del Tajo. En el Convenio firmado se regula el proceso de contratación, las relaciones con los clientes de la Urbanización y las obligaciones de cada parte.

Así, en virtud de este Convenio, Canal de Isabel II Gestión, S.A. (en adelante, Canal Gestión) suministra agua de consumo humano a la Urbanización Eurovillas y gestiona comercialmente el servicio de distribución dentro de la misma, entendiéndose por gestión comercial, la contratación de suministros, lectura, facturación y gestión de cobro, pero sin realizar la gestión técnica de la red de distribución, es decir, ni el mantenimiento ni la explotación de la red interior privada de la Urbanización.

Este Convenio ha supuesto una considerable mejora en la calidad y prestación del servicio a los vecinos de la Urbanización ya que permite que se suministre agua tratada y que se gestione de forma comercialmente adecuada el abastecimiento de agua dentro de la misma.

De acuerdo a lo contemplado en los Convenios de gestión vigentes entre Canal Gestión y los Ayuntamientos de Villar del Olmo y Nuevo Baztán, la Urbanización Eurovillas no está incluida dentro del ámbito de aplicación de éstos debido a que la red de distribución de la Urbanización no se ha recibido por parte de dichos ayuntamientos, al presentar carencias importantes de diseño y estado. Al no estar adaptada a la normativa técnica que aplica a este tipo de instalaciones, no es posible la asunción directa de la gestión de dicha red por Canal Gestión sin que se establezca un plan de obras y de financiación para su renovación con cargo a los beneficiarios.

Cuando una entidad (ya sea Ayuntamiento sobre sus redes públicas o urbanizaciones sobre sus redes privadas), desea que Canal Gestión mantenga la red de distribución, es necesario que dicha red se demuestre adecuada a la Normativa Técnica de Canal Gestión. Esta Normativa Técnica ha probado su eficiencia, sirviendo de referencia para gran parte del resto de compañías de gestión de agua en España. Una vez que Canal Gestión comienza la actividad se encarga al completo de todas las labores de mantenimiento, incluida la renovación de la red cuando ésta se acerca al final de su vida útil, siempre aplicando las Tarifas Oficiales.

### **Sobre el origen de las diferencias entre el consumo del contador principal y los secundarios**

Por lo que respecta al cobro de las diferencias existentes entre la suma de los consumos registrados en los contadores individuales (secundarios) y el consumo total registrado en el contador general o principal, su causa puede deberse a tres motivos:

- Fugas y pérdidas en la red interna (tiene unos 70 Km) agravadas por la antigüedad y los materiales de las conducciones (fibrocemento).
- Consumos comunitarios, tales como riego de parques y jardines comunes, sin contrato individual.
- Posibles fraudes. La topología existente de la red de distribución que discurre por el interior de todas las parcelas particulares hace posible que se realicen derivaciones en las instalaciones dentro de las fincas, consumos de agua que no se registran en los contadores secundarios que se encuentran en las fachadas con lo que los fraudes son más fáciles de realizar y difíciles de detectar.

La solución para eliminar las diferencias existentes actualmente, pasa por la renovación de la red actual con el trazado que exigen las Normas Técnicas es decir por los viales públicos y por tanto accesibles a los gestores de la red.

Ante el reiterado incumplimiento de la Entidad de Conservación a abonar las facturas giradas por la diferencia de consumo entre el contador principal y los contadores secundarios, en aplicación de lo dispuesto en la cláusula novena del Convenio, Canal Gestión está repartiendo esta diferencia a partes iguales entre todos los contadores secundarios existentes en la Urbanización.

Canal Gestión es conocedor del conflicto que genera entre los vecinos de Eurovillas el reparto del importe de la factura del contador principal. De hecho se reciben quejas al respecto, pero Canal Gestión no puede actuar en una red privada más allá de lo que está establecido en el convenio vigente.

### **Sobre el trabajo que se está realizando para solucionar los problemas**

Canal Gestión está haciendo todo lo posible para que las diferencias de consumo no recaigan únicamente en los vecinos de la Urbanización con contrato de suministro.

En múltiples ocasiones se han planteado nuevas fórmulas de gestión del servicio, desde el abastecimiento en alta a la Urbanización, sin gestionar comercialmente el servicio de distribución interno de la misma, hasta la firma de un Convenio de Gestión Técnico-Comercial que permita renovar su red de distribución. Ambas alternativas se utilizan con éxito en otras urbanizaciones madrileñas.

En la actualidad se está trabajando en coordinación con los Ayuntamientos de Nuevo Baztán y Villar del Olmo, la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio y el Ente Público Canal de Isabel II, para la elaboración de un Protocolo General que determine ordenada y coordinadamente las actuaciones a realizar que permitan construir una nueva red de distribución en la Urbanización Eurovillas y así prestar el servicio de distribución de agua en las mismas condiciones que se presta en los municipios de Villar del Olmo y Nuevo Baztán. En este sentido Canal Gestión, ha realizado ya una estimación económica de la obra de construcción de una nueva red de distribución, para la consideración de los involucrados.

En cuanto a las conexiones irregulares al suministro, debemos diferenciar dos supuestos:

- a) Situaciones que sean contrarias al Decreto 2922/1975, de 31 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento para el Servicio y Distribución de las Aguas del Canal de Isabel II.
- b) Situaciones que puedan ser consideradas una falta o delito de defraudación de fluidos, según lo dispuesto en el Código Penal.

En el primer supuesto Canal Gestión ha llevado a cabo, desde el 1 de enero de 2013, 115 actuaciones por situaciones contrarias a su Reglamento (manipulación de acometidas y rotura de precintos, entre otros) lo que ha dado lugar a 80 expedientes sancionadores resueltos con sanción y 35 en trámite.

En el segundo supuesto, debido a que la Entidad de Conservación es la responsable del mantenimiento y explotación de la red de distribución interna<sup>1</sup>, debe ser la propia Entidad la que lleve a cabo las denuncias por conexiones irregulares en las instalaciones de suministro de la Urbanización. En este sentido, debemos advertir que debido a que todo el agua que suministra Canal Gestión queda registrado en el contador general de la Urbanización, es decir, se contabiliza y factura, respecto a Canal Gestión, no se están produciendo situaciones de defraudación de fluido. Las posibles situaciones de defraudación de fluido se están produciendo respecto a la propia Entidad de Conservación, que es la responsable de la gestión y mantenimiento de la red interior.

Canal Gestión está colaborando con la Entidad de Conservación en las actuaciones tendentes a denunciar los casos de conexión irregular y está proporcionando la información solicitada a la Entidad por la Comandancia de la Guardia Civil y el Juzgado de Instrucción núm. 4 de la localidad de Arganda del Rey, con el objetivo de perseguir las posibles situaciones de defraudación de fluido.

---

<sup>1</sup> De conformidad con lo dispuesto en el art. 3 de sus Estatutos tiene por objeto "la conservación de la obra urbanizadora, de los espacios libres de dominio y uso público, y en su caso, de los privados, y el mantenimiento de las dotaciones e instalaciones de los servicios urbanísticos, e infraestructuras".

En el futuro, una vez logrado el acuerdo de todas las partes, Canal Gestión podría mantener la nueva red, siempre que se realice de manera acorde con sus Normas Técnicas. Canal Gestión también puede llevar a cabo las obras mientras tanto para mantener la red existente y financiar las actuaciones con cargo a los beneficiarios difiriendo en el tiempo el cobro total, pero para ello, es necesaria la firma de un nuevo convenio con compromisos de ejecución y financiación. Canal Gestión está en disposición de llevarlo a cabo en la misma modalidad que aplica a otras urbanizaciones o Ayuntamientos, con las particularidades que se negocien y se acuerden en este caso.

————— **PE-1015/2014 RGE.9304** —————

Del Diputado Sr. López López, del GPUPyD, al Gobierno, con el siguiente objeto: razón por la que no se insta decididamente, desde la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, a la Entidad Urbanística de Colaboración de Conservación de la Urbanización a denunciar los casos de enganche irregular al suministro de agua en la urbanización Eurovillas, en el municipio de Nuevo Baztán.

**RESPUESTA**

Se adjunta informe.

**INFORME SOBRE DIVERSAS CUESTIONES RELATIVAS AL SUMINISTRO DE AGUA EN LA  
URBANIZACIÓN EUROVILLAS EN EL MUNICIPIO DE NUEVO BAZTÁN**

**Sobre el Convenio de Colaboración existente**

Canal de Isabel II y la Entidad Urbanística Colaboradora de Conservación Eurovillas firmaron en fecha 29 de julio de 1999, un Convenio denominado "Convenio de Colaboración en la Gestión Comercial entre la Urbanización Eurovillas T. M. de Nuevo Baztán y T. M. Villar del Olmo y el Canal de Isabel II". El Convenio se estableció porque la Urbanización Eurovillas deseaba recibir suministro de Canal de Isabel II Gestión, ya que anteriormente recibía agua sin tratar de la Confederación Hidrográfica del Tajo. En el Convenio firmado se regula el proceso de contratación, las relaciones con los clientes de la Urbanización y las obligaciones de cada parte.

Así, en virtud de este Convenio, Canal de Isabel II Gestión, S.A. (en adelante, Canal Gestión) suministra agua de consumo humano a la Urbanización Eurovillas y gestiona comercialmente el servicio de distribución dentro de la misma, entendiéndose por gestión comercial, la contratación de suministros, lectura, facturación y gestión de cobro, pero sin realizar la gestión técnica de la red de distribución, es decir, ni el mantenimiento ni la explotación de la red interior privada de la Urbanización.

Este Convenio ha supuesto una considerable mejora en la calidad y prestación del servicio a los vecinos de la Urbanización ya que permite que se suministre agua tratada y que se gestione de forma comercialmente adecuada el abastecimiento de agua dentro de la misma.

De acuerdo a lo contemplado en los Convenios de gestión vigentes entre Canal Gestión y los Ayuntamientos de Villar del Olmo y Nuevo Baztán, la Urbanización Eurovillas no está incluida dentro del ámbito de aplicación de éstos debido a que la red de distribución de la Urbanización no se ha recibido por parte de dichos ayuntamientos, al presentar carencias importantes de diseño y estado. Al no estar adaptada a la normativa técnica que aplica a este tipo de instalaciones, no es posible la asunción directa de la gestión de dicha red por Canal Gestión sin que se establezca un plan de obras y de financiación para su renovación con cargo a los beneficiarios.



Cuando una entidad (ya sea Ayuntamiento sobre sus redes públicas o urbanizaciones sobre sus redes privadas), desea que Canal Gestión mantenga la red de distribución, es necesario que dicha red se demuestre adecuada a la Normativa Técnica de Canal Gestión. Esta Normativa Técnica ha probado su eficiencia, sirviendo de referencia para gran parte del resto de compañías de gestión de agua en España. Una vez que Canal Gestión comienza la actividad se encarga al completo de todas las labores de mantenimiento, incluida la renovación de la red cuando ésta se acerca al final de su vida útil, siempre aplicando las Tarifas Oficiales.

### **Sobre el origen de las diferencias entre el consumo del contador principal y los secundarios**

Por lo que respecta al cobro de las diferencias existentes entre la suma de los consumos registrados en los contadores individuales (secundarios) y el consumo total registrado en el contador general o principal, su causa puede deberse a tres motivos:

- Fugas y pérdidas en la red interna (tiene unos 70 Km) agravadas por la antigüedad y los materiales de las conducciones (fibrocemento).
- Consumos comunitarios, tales como riego de parques y jardines comunes, sin contrato individual.
- Posibles fraudes. La topología existente de la red de distribución que discurre por el interior de todas las parcelas particulares hace posible que se realicen derivaciones en las instalaciones dentro de las fincas, consumos de agua que no se registran en los contadores secundarios que se encuentran en las fachadas con lo que los fraudes son más fáciles de realizar y difíciles de detectar.

La solución para eliminar las diferencias existentes actualmente, pasa por la renovación de la red actual con el trazado que exigen las Normas Técnicas es decir por los viales públicos y por tanto accesibles a los gestores de la red.

Ante el reiterado incumplimiento de la Entidad de Conservación a abonar las facturas giradas por la diferencia de consumo entre el contador principal y los contadores secundarios, en aplicación de lo dispuesto en la cláusula novena del Convenio, Canal Gestión está repartiendo esta diferencia a partes iguales entre todos los contadores secundarios existentes en la Urbanización.

Canal Gestión es conocedor del conflicto que genera entre los vecinos de Eurovillas el reparto del importe de la factura del contador principal. De hecho se reciben quejas al respecto, pero Canal Gestión no puede actuar en una red privada más allá de lo que está establecido en el convenio vigente.

### **Sobre el trabajo que se está realizando para solucionar los problemas**

Canal Gestión está haciendo todo lo posible para que las diferencias de consumo no recaigan únicamente en los vecinos de la Urbanización con contrato de suministro.

En múltiples ocasiones se han planteado nuevas fórmulas de gestión del servicio, desde el abastecimiento en alta a la Urbanización, sin gestionar comercialmente el servicio de distribución interno de la misma, hasta la firma de un Convenio de Gestión Técnico-Comercial que permita renovar su red de distribución. Ambas alternativas se utilizan con éxito en otras urbanizaciones madrileñas.



En la actualidad se está trabajando en coordinación con los Ayuntamientos de Nuevo Baztán y Villar del Olmo, la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio y el Ente Público Canal de Isabel II, para la elaboración de un Protocolo General que determine ordenada y coordinadamente las actuaciones a realizar que permitan construir una nueva red de distribución en la Urbanización Eurovillas y así prestar el servicio de distribución de agua en las mismas condiciones que se presta en los municipios de Villar del Olmo y Nuevo Baztán. En este sentido Canal Gestión, ha realizado ya una estimación económica de la obra de construcción de una nueva red de distribución, para la consideración de los involucrados.

En cuanto a las conexiones irregulares al suministro, debemos diferenciar dos supuestos:

- a) Situaciones que sean contrarias al Decreto 2922/1975, de 31 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento para el Servicio y Distribución de las Aguas del Canal de Isabel II.
- b) Situaciones que puedan ser consideradas una falta o delito de defraudación de fluidos, según lo dispuesto en el Código Penal.

En el primer supuesto Canal Gestión ha llevado a cabo, desde el 1 de enero de 2013, 115 actuaciones por situaciones contrarias a su Reglamento (manipulación de acometidas y rotura de precintos, entre otros) lo que ha dado lugar a 80 expedientes sancionadores resueltos con sanción y 35 en trámite.

En el segundo supuesto, debido a que la Entidad de Conservación es la responsable del mantenimiento y explotación de la red de distribución interna<sup>1</sup>, debe ser la propia Entidad la que lleve a cabo las denuncias por conexiones irregulares en las instalaciones de suministro de la Urbanización. En este sentido, debemos advertir que debido a que todo el agua que suministra Canal Gestión queda registrado en el contador general de la Urbanización, es decir, se contabiliza y factura, respecto a Canal Gestión, no se están produciendo situaciones de defraudación de fluido. Las posibles situaciones de defraudación de fluido se están produciendo respecto a la propia Entidad de Conservación, que es la responsable de la gestión y mantenimiento de la red interior.

Canal Gestión está colaborando con la Entidad de Conservación en las actuaciones tendentes a denunciar los casos de conexión irregular y está proporcionando la información solicitada a la Entidad por la Comandancia de la Guardia Civil y el Juzgado de Instrucción núm. 4 de la localidad de Arganda del Rey, con el objetivo de perseguir las posibles situaciones de defraudación de fluido.

En el futuro, una vez logrado el acuerdo de todas las partes, Canal Gestión podría mantener la nueva red, siempre que se realice de manera acorde con sus Normas Técnicas. Canal Gestión también puede llevar a cabo las obras mientras tanto para mantener la red existente y financiar las actuaciones con cargo a los beneficiarios difiriendo en el tiempo el cobro total, pero para ello, es necesaria la firma de un nuevo convenio con compromisos de ejecución y financiación. Canal Gestión está en disposición de llevarlo a cabo en la misma modalidad que aplica a otras urbanizaciones o Ayuntamientos, con las particularidades que se negocien y se acuerden en este caso.

---

<sup>1</sup> De conformidad con lo dispuesto en el art. 3 de sus Estatutos tiene por objeto "la conservación de la obra urbanizadora, de los espacios libres de dominio y uso público, y en su caso, de los privados, y el mantenimiento de las dotaciones e instalaciones de los servicios urbanísticos, e infraestructuras".

**———— PE-1016/2014 RGEF.9305 ————**

Del Diputado Sr. López López, del GPUPyD, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta cómo valora la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, que los vecinos de la urbanización Eurovillas, en el municipio de Nuevo Baztán, tengan que abonar al Canal de Isabel II la diferencia entre las diferencias de facturación entre los contadores individuales y el consumo total registrado, sin conocer las causas que lo provocan.

**RESPUESTA**

Se adjunta informe.

**INFORME SOBRE DIVERSAS CUESTIONES RELATIVAS AL SUMINISTRO DE AGUA EN LA URBANIZACIÓN EUROVILLAS EN EL MUNICIPIO DE NUEVO BAZTÁN**

**Sobre el Convenio de Colaboración existente**

Canal de Isabel II y la Entidad Urbanística Colaboradora de Conservación Eurovillas firmaron en fecha 29 de julio de 1999, un Convenio denominado "Convenio de Colaboración en la Gestión Comercial entre la Urbanización Eurovillas T. M. de Nuevo Baztán y T. M. Villar del Olmo y el Canal de Isabel II". El Convenio se estableció porque la Urbanización Eurovillas deseaba recibir suministro de Canal de Isabel II Gestión, ya que anteriormente recibía agua sin tratar de la Confederación Hidrográfica del Tajo. En el Convenio firmado se regula el proceso de contratación, las relaciones con los clientes de la Urbanización y las obligaciones de cada parte.

Así, en virtud de este Convenio, Canal de Isabel II Gestión, S.A. (en adelante, Canal Gestión) suministra agua de consumo humano a la Urbanización Eurovillas y gestiona comercialmente el servicio de distribución dentro de la misma, entendiéndose por gestión comercial, la contratación de suministros, lectura, facturación y gestión de cobro, pero sin realizar la gestión técnica de la red de distribución, es decir, ni el mantenimiento ni la explotación de la red interior privada de la Urbanización.

Este Convenio ha supuesto una considerable mejora en la calidad y prestación del servicio a los vecinos de la Urbanización ya que permite que se suministre agua tratada y que se gestione de forma comercialmente adecuada el abastecimiento de agua dentro de la misma.

De acuerdo a lo contemplado en los Convenios de gestión vigentes entre Canal Gestión y los Ayuntamientos de Villar del Olmo y Nuevo Baztán, la Urbanización Eurovillas no está incluida dentro del ámbito de aplicación de éstos debido a que la red de distribución de la Urbanización no se ha recibido por parte de dichos ayuntamientos, al presentar carencias importantes de diseño y estado. Al no estar adaptada a la normativa técnica que aplica a este tipo de instalaciones, no es posible la asunción directa de la gestión de dicha red por Canal Gestión sin que se establezca un plan de obras y de financiación para su renovación con cargo a los beneficiarios.

Cuando una entidad (ya sea Ayuntamiento sobre sus redes públicas o urbanizaciones sobre sus redes privadas), desea que Canal Gestión mantenga la red de distribución, es necesario que dicha red se demuestre adecuada a la Normativa Técnica de Canal Gestión. Esta Normativa Técnica ha probado su eficiencia, sirviendo de referencia para gran parte del resto de compañías de gestión de agua en España. Una vez que Canal Gestión comienza la actividad se encarga al completo de todas las labores de mantenimiento, incluida la renovación de la red cuando ésta se acerca al final de su vida útil, siempre aplicando las Tarifas Oficiales.

### **Sobre el origen de las diferencias entre el consumo del contador principal y los secundarios**

Por lo que respecta al cobro de las diferencias existentes entre la suma de los consumos registrados en los contadores individuales (secundarios) y el consumo total registrado en el contador general o principal, su causa puede deberse a tres motivos:

- Fugas y pérdidas en la red interna (tiene unos 70 Km) agravadas por la antigüedad y los materiales de las conducciones (fibrocemento).
- Consumos comunitarios, tales como riego de parques y jardines comunes, sin contrato individual.
- Posibles fraudes. La topología existente de la red de distribución que discurre por el interior de todas las parcelas particulares hace posible que se realicen derivaciones en las instalaciones dentro de las fincas, consumos de agua que no se registran en los contadores secundarios que se encuentran en las fachadas con lo que los fraudes son más fáciles de realizar y difíciles de detectar.

La solución para eliminar las diferencias existentes actualmente, pasa por la renovación de la red actual con el trazado que exigen las Normas Técnicas es decir por los viales públicos y por tanto accesibles a los gestores de la red.

Ante el reiterado incumplimiento de la Entidad de Conservación a abonar las facturas giradas por la diferencia de consumo entre el contador principal y los contadores secundarios, en aplicación de lo dispuesto en la cláusula novena del Convenio, Canal Gestión está repartiendo esta diferencia a partes iguales entre todos los contadores secundarios existentes en la Urbanización.

Canal Gestión es conocedor del conflicto que genera entre los vecinos de Eurovillas el reparto del importe de la factura del contador principal. De hecho se reciben quejas al respecto, pero Canal Gestión no puede actuar en una red privada más allá de lo que está establecido en el convenio vigente.

### **Sobre el trabajo que se está realizando para solucionar los problemas**

Canal Gestión está haciendo todo lo posible para que las diferencias de consumo no recaigan únicamente en los vecinos de la Urbanización con contrato de suministro.

En múltiples ocasiones se han planteado nuevas fórmulas de gestión del servicio, desde el abastecimiento en alta a la Urbanización, sin gestionar comercialmente el servicio de distribución interno de la misma, hasta la firma de un Convenio de Gestión Técnico-Comercial que permita renovar su red de distribución. Ambas alternativas se utilizan con éxito en otras urbanizaciones madrileñas.

En la actualidad se está trabajando en coordinación con los Ayuntamientos de Nuevo Baztán y Villar del Olmo, la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio y el Ente Público Canal de Isabel II, para la elaboración de un Protocolo General que determine ordenada y coordinadamente las actuaciones a realizar que permitan construir una nueva red de distribución en la Urbanización Eurovillas y así prestar el servicio de distribución de agua en las mismas condiciones que se presta en los municipios de Villar del Olmo y Nuevo Baztán. En este sentido Canal Gestión, ha realizado ya una estimación económica de la obra de construcción de una nueva red de distribución, para la consideración de los involucrados.

En cuanto a las conexiones irregulares al suministro, debemos diferenciar dos supuestos:

- a) Situaciones que sean contrarias al Decreto 2922/1975, de 31 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento para el Servicio y Distribución de las Aguas del Canal de Isabel II.
- b) Situaciones que puedan ser consideradas una falta o delito de defraudación de fluidos, según lo dispuesto en el Código Penal.

En el primer supuesto Canal Gestión ha llevado a cabo, desde el 1 de enero de 2013, 115 actuaciones por situaciones contrarias a su Reglamento (manipulación de acometidas y rotura de precintos, entre otros) lo que ha dado lugar a 80 expedientes sancionadores resueltos con sanción y 35 en trámite.

En el segundo supuesto, debido a que la Entidad de Conservación es la responsable del mantenimiento y explotación de la red de distribución interna<sup>1</sup>, debe ser la propia Entidad la que lleve a cabo las denuncias por conexiones irregulares en las instalaciones de suministro de la Urbanización. En este sentido, debemos advertir que debido a que todo el agua que suministra Canal Gestión queda registrado en el contador general de la Urbanización, es decir, se contabiliza y factura, respecto a Canal Gestión, no se están produciendo situaciones de defraudación de fluido. Las posibles situaciones de defraudación de fluido se están produciendo respecto a la propia Entidad de Conservación, que es la responsable de la gestión y mantenimiento de la red interior.

Canal Gestión está colaborando con la Entidad de Conservación en las actuaciones tendentes a denunciar los casos de conexión irregular y está proporcionando la información solicitada a la Entidad por la Comandancia de la Guardia Civil y el Juzgado de Instrucción núm. 4 de la localidad de Arganda del Rey, con el objetivo de perseguir las posibles situaciones de defraudación de fluido.

En el futuro, una vez logrado el acuerdo de todas las partes, Canal Gestión podría mantener la nueva red, siempre que se realice de manera acorde con sus Normas Técnicas. Canal Gestión también puede llevar a cabo las obras mientras tanto para mantener la red existente y financiar las actuaciones con cargo a los beneficiarios difiriendo en el tiempo el cobro total, pero para ello, es necesaria la firma de un nuevo convenio con compromisos de ejecución y financiación. Canal Gestión está en disposición de llevarlo a cabo en la misma modalidad que aplica a otras urbanizaciones o Ayuntamientos, con las particularidades que se negocien y se acuerden en este caso.

**———— PE-1023/2014 RGEP.9537 ————**

De la Diputada Sra. Ruiz de Alda Moreno, del GPUPyD, al Gobierno, con el siguiente objeto: medidas que ha tomado la Dirección General de Juventud y Deporte para informar a los jóvenes madrileños sobre el Plan de Garantía Juvenil.

**RESPUESTA**

En relación con la iniciativa de referencia, se informa que el Plan Nacional de Implantación de la Garantía Juvenil se gestiona por los Departamentos o Consejerías competentes en materia de Empleo, especialmente a través de los Servicios Públicos de Empleo Autonómicos.

---

<sup>1</sup> De conformidad con lo dispuesto en el art. 3 de sus Estatutos tiene por objeto "la conservación de la obra urbanizadora, de los espacios libres de dominio y uso público, y en su caso, de los privados, y el mantenimiento de las dotaciones e instalaciones de los servicios urbanísticos, e infraestructuras".

No obstante, la Subdirección General de Juventud, desde el pasado mes de julio, facilita información sobre el modo de acceder al mismo a través del Portal Inforjoven, así como mediante atención telefónica, correo electrónico y atención presencial.

### **3. TEXTOS RECHAZADOS**

#### **3.4 PROPOSICIONES NO DE LEY**

##### **———— PNL-120/2014 RGE.9263 ————**

La Comisión de Transportes, Infraestructuras y Vivienda, en sesión celebrada el día 19 de diciembre de 2014, previo debate y votación de la Proposición No de Ley 120/2014 RGE.9263, presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, adoptó el siguiente:

##### **ACUERDO**

Rechazar la Proposición No de Ley del Grupo Parlamentario Socialista, con el siguiente objeto: la Asamblea de Madrid insta al Gobierno de la Comunidad de Madrid a adoptar las medidas que se relacionan en el escrito sobre la puesta en marcha de la aplicación "UBER".

Sede de la Asamblea, 19 de diciembre de 2014.  
El Presidente de la Asamblea  
JOSÉ IGNACIO ECHEVERRÍA ECHÁNIZ

### **7. OTROS DOCUMENTOS**

#### **7.4 RÉGIMEN INTERIOR**

##### **———— RESOLUCIÓN ————**

##### **DE LA SECRETARÍA GENERAL DE LA ASAMBLEA, SOBRE EXCEDENCIA VOLUNTARIA**

**VISTO** el escrito de fecha 12 de diciembre de 2014, por el que Dña. Clara Garrido Criado presenta "su renuncia al puesto de Letrada-Jefe de la Asesoría Jurídica de la Asamblea de Madrid con fecha 14 de diciembre de 2014".

**CONSIDERANDO** la Resolución de 9 de diciembre de 2014, de las Presidencias del Congreso de los Diputados y del Senado, por la que se nombra funcionaria del Cuerpo de Letrados de las Cortes Generales a Dña. Clara Garrido Criado.

**CONSIDERANDO** la diligencia del Sr. Jefe del Departamento de Gestión de Personal y Gobierno Interior del Congreso de los Diputados, en la que se hace constar que con fecha 15 de diciembre de 2014, Dña. Clara Garrido Criado toma posesión como funcionaria de nuevo ingreso en el Cuerpo de Letrados de las Cortes Generales.

Esta Secretaría General, en cumplimiento de las atribuciones asignadas por el artículo 8.2 e) del Estatuto de Personal de la Asamblea de Madrid,

**RESUELVE(\*)**

**Primero.-** Declarar a Dña. Clara Garrido Criado, en la situación administrativa de excedencia voluntaria por incompatibilidad, en el Cuerpo de Letrados de la Asamblea de Madrid, por prestación de servicios en el sector público, de conformidad con el artículo 59.2 a) de la Ley 1/1986, de 10 de abril, de la Función Pública de la Comunidad de Madrid, de aplicación supletoria en virtud de lo dispuesto en el artículo 3 del Estatuto del Personal de la Asamblea de Madrid.

**Segundo.-** Los efectos económicos y administrativos comenzarán a producirse desde el día 15 de diciembre de 2014.

Sede de la Asamblea, 29 de diciembre de 2014.  
La Secretaria General de la Asamblea  
RAQUEL MARAÑÓN GÓMEZ

---

(\*) Contra la presente Resolución se podrá interponer Recurso de Alzada ante la Mesa de la Asamblea en el plazo de un mes desde la presente notificación.









## ÍNDICE GENERAL DEL BOLETÍN OFICIAL DE LA ASAMBLEA DE MADRID

### 1. TEXTOS APROBADOS

- 1.1 Leyes
- 1.2 Textos Reglamentarios
- 1.3 Resoluciones de Pleno (RP)
- 1.4 Resoluciones de Comisión (RC)
- 1.5 Procedimientos ante los Órganos del Estado (POE)

### 2. TEXTOS EN TRAMITACIÓN

- 2.1 Proyectos de Ley (PL)
- 2.2 Proposiciones de Ley (PROP.L)
- 2.3 Delegación Legislativa en el Gobierno (DL)
- 2.4 Proposiciones No de Ley (PNL)
- 2.5 Mociones (M)
- 2.6 Interpelaciones (I)
- 2.7 Preguntas para Respuesta Escrita (PE)
  - 2.7.1 Preguntas que se formulan
  - 2.7.2 Transformación en Preguntas para Respuesta Escrita
  - 2.7.3 Transformación de Preguntas para Respuesta Escrita
  - 2.7.4 Respuestas a Preguntas formuladas
- 2.8 Procedimientos ante los Órganos del Estado
- 2.9 Criterio del Gobierno
- 2.10 Propuestas de Resolución

### 3. TEXTOS RECHAZADOS

- 3.1 Proyectos de Ley (PL)
- 3.2 Proposiciones de Ley (PROP.L)
- 3.3 Delegación Legislativa en el Gobierno (DL)
- 3.4 Proposiciones No de Ley (PNL)
- 3.5 Mociones (M)
- 3.8 Procedimientos ante los Órganos del Estado (POE)
- 3.10 Propuestas de Resolución

### 4. TEXTOS RETIRADOS

- 4.1 Proyectos de Ley (PL)
- 4.2 Proposiciones de Ley (PROP.L)
- 4.3 Delegación Legislativa en el Gobierno (DL)
- 4.4 Proposiciones No de Ley (PNL)
- 4.5 Mociones (M)

- 4.6 Interpelaciones (I)
- 4.7 Preguntas (P)
- 4.8 Procedimientos ante los Órganos del Estado (POE)

### 5. ACTIVIDAD PARLAMENTARIA

- 5.1 Comparecencias
  - 5.1.1 Comparecencias ante el Pleno
  - 5.1.2 Comparecencias ante las Comisiones
- 5.2 Preguntas de Respuesta Oral
  - 5.2.1 Preguntas de Respuesta Oral en Pleno
  - 5.2.2 Preguntas de Respuesta Oral en Comisión
- 5.3 Peticiones de Información
- 5.4 Constitución, Composición y Designación de los miembros y Órganos de la Cámara
- 5.5 Nombramiento y Designación de miembros de Instituciones, Entes y Organismos Públicos
- 5.6 Calendario de celebración de sesiones
- 5.7 Resumen de la Actividad Parlamentaria

### 6. ACUERDOS, RESOLUCIONES Y COMUNICACIONES DE LOS ÓRGANOS DE LA ASAMBLEA

- 6.1 Acuerdos del Pleno de la Cámara
- 6.2 Acuerdos de la Mesa de la Asamblea y/o de la Junta de Portavoces
- 6.3 Acuerdos y Dictámenes de las Comisiones de la Cámara
- 6.4 Resoluciones de la Presidencia de la Asamblea
- 6.5 Resoluciones de la Secretaría General
- 6.6 Declaraciones Institucionales

### 7. OTROS DOCUMENTOS

- 7.1 Comunicaciones del Gobierno de la Comunidad de Madrid (CGCM)
- 7.2 Planes y Programas Remitidos por el Gobierno (PPG)
- 7.3 Resoluciones Interpretativas (RI)
- 7.4 Régimen Interior
- 7.5 Varios
- 7.6 Corrección de errores

SECRETARÍA GENERAL - DIRECCIÓN DE GESTIÓN PARLAMENTARIA - SERVICIO DE PUBLICACIONES

Plaza de la Asamblea de Madrid, 1 28018 - MADRID Teléfono 91.779.95.00 Fax 91.779.95.08  
Información sobre suscripciones y tarifas: [www.asambleamadrid.es](http://www.asambleamadrid.es) e-mail: [publicaciones@asambleamadrid.es](mailto:publicaciones@asambleamadrid.es)



- Papel 100% reciclado -

— Depósito legal: M. 19.463-1983 - ISSN 1131-7043 - Asamblea de Madrid —